

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 23 DE JUNIO DEL 2026.

NUM. 37,175

Sección A

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica CREE

ACUERDO CREE-44-2026

REVOCACIÓN DEL ACUERDO CREE-10-2026
Y DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO
DERECHO DEL ACUERDO CREE-36-2025.

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes
de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Resultando:

1. Que mediante Acuerdo CREE-36-2024 de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó los términos de referencia del proceso CPN-CREE-02-2024 denominado “Análisis Regulatorio del Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional”, modalidad posteriormente

modificada, mediante enmienda, a concurso público internacional con referencia CPI-CREE-04-2024.

2. Que mediante Acuerdo CREE-82-2024 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional CPI-CREE-04-2024.

3. Que mediante Acuerdo CREE-03-2025 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó el inicio de la Consulta Pública CREE-CP-01-2025 denominada “Disposiciones Transitorias para establecimiento de precio

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

COMISIÓN REGULADORA DE
ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)
Acuerdo CREE-44-2026

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 56

máximo en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional (MEO)”, cuyo Resultando 6 identificó los supuestos técnicos que motivarían las disposiciones, relativos a la escasez significativa de oferta de capacidad de generación eficiente, costos marginales del sistema sostenidamente elevados y el volumen significativo de energía adquirida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en el Mercado Eléctrico de Oportunidad.

4. Que mediante Acuerdo CREE-36-2025 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó el Informe de Resultados de la Consulta Pública CREE-CP-01-2025 y las Disposiciones Transitorias para Establecimiento de Precio Máximo en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional.

5. Que mediante memorándum de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados instruyó a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Regulación analizar si los presupuestos establecidos en el Acuerdo CREE-03-2025 se cumplieron para la aplicación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo CREE-36-2025.

6. Que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Regulación emitió el documento denominado “Análisis del Acuerdo CREE-03-2025 para la aplicación del Acuerdo CREE-36-2025”, concluyendo que los supuestos establecidos en el Resultando 6 del Acuerdo CREE-03-2025, que motivaron la emisión de las disposiciones transitorias, no subsistieron durante la aplicación de las referidas disposiciones en el año dos mil veinticinco (2025).

7. Que mediante el acuerdo PRIMERO del Acuerdo CREE-10-2026 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) dispuso revocar el Acuerdo CREE-36-2025, en virtud de que los presupuestos fácticos y jurídicos que motivaron su emisión no llegaron a configurarse, reconociendo la procedencia de trasladar los costos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

efectivamente incurridos por las centrales participantes del MEO en el período comprendido del veinticinco (25) de abril al treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

8. Que en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Centro Nacional de Despacho (CND) presentó el oficio número GD-CND-094-2026, mediante el cual formuló observaciones técnico-legales sobre el Acuerdo CREE-10-2026 y sugirió revisar dicho acuerdo e incorporar, de estimarse pertinente, una declaración de nulidad de oficio con determinación explícita de los efectos retroactivos necesarios para respaldar las reliquidaciones del período analizado.

9. Que mediante memorándum número DC-13-2026 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica un pronunciamiento sobre el alcance del Acuerdo CREE-36-2025, tomando en consideración la revocación operada mediante el Acuerdo CREE-10-2026 y las notas presentadas por el Centro Nacional de Despacho (CND).

10. Que mediante Opinión Legal DAJ-OL-016-2026 de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026),

la Dirección de Asesoría Jurídica recomendó revocar el Acuerdo CREE-10-2026 y declarar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo CREE-36-2025, conforme al análisis jurídico que en la misma consta.

11. Que en el pronunciamiento antes indicado, la Dirección de Asesoría Jurídica, indicó entre otras cosas lo siguiente:

“(..) Del análisis jurídico efectuado se concluye que, salvo mejor criterio, el Acuerdo CREE-36-2025 incurrió en infracción de los límites de la potestad reglamentaria establecidos en el artículo 40, literales a) y b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, al alterar por vía reglamentaria el régimen remuneratorio de fuente legal previsto en el artículo 11 de la Ley General de la Industria Eléctrica, configurándose la causal de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 34 literal e) de la Ley de Procedimiento Administrativo; tratándose de un acto incurrido en dicha causal, su declaración de nulidad se rige por el artículo 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, conforme al cual la declaración de nulidad de los actos enumerados en el artículo 34 se hará de oficio y en cualquier momento por el órgano que dictó el acto o por el superior. En consecuencia, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en su condición de órgano

emisor del acto viciado, se encuentra facultada para declarar de oficio su nulidad, sin sujeción a plazo y sin que para ello se requiera dictamen previo de otro órgano, por haberse suprimido tal exigencia en la reforma citada. Por lo anterior, la distinción entre revocación y nulidad tiene consecuencias jurídicas sustantivas de primer orden, pues mientras la revocación, produce efectos únicamente desde su fecha, dejando incólumes los efectos jurídicos producidos por el Acuerdo CREE-36-2025 durante su vigencia, la nulidad habría retrotraído sus efectos a la fecha misma de publicación del acto invalidado, tornándolo ineficaz ab initio y obligando a reliquidar los costos del período como si dicho acuerdo nunca hubiera existido. (...).

No obstante, la solidez de la calificación adoptada, esta Dirección advierte la necesidad de precisar el anclaje temporal de los efectos de la nulidad, a fin de no comprometer la certeza jurídica de la reliquidación que se persigue. En ese sentido, debe armonizarse el efecto retroactivo de la anulación con el régimen de eficacia que la Ley establece para los actos de carácter general: mientras el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone que, salvo disposición legal en contrario, la anulación producirá efecto desde la fecha del acto anulado, el artículo 32 del mismo cuerpo legal

establece que el acto de carácter general adquiere eficacia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Conforme consta en los antecedentes, el Acuerdo CREE-36-2025 fue emitido el ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), pero publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo esta última fecha a partir de la cual surtió eficacia jurídica. De ahí que el período de reliquidación de costos que se pretende habilitar comprenda del veinticinco (25) de abril al treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), coincidiendo su día inicial con la fecha de eficacia del acto y no con la de su emisión. Por lo anterior, esta Dirección estima indispensable que el acto administrativo que se emita precise de manera expresa que los efectos retroactivos de la anulación se retrotraen a la fecha de eficacia del Acuerdo CREE-36-2025, esto es, su publicación el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025)”.

Asimismo, mediante el referido pronunciamiento recomendó al Directorio de Comisionados de la CREE que emitiera acto administrativo mediante el cual se realice lo siguiente:

“1.Revocar el Acuerdo CREE-10-2026, por haber devenido inconveniente para los fines del servicio que motivaron su emisión, de conformidad con el artículo

121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que, al haber sido estructurado como acto de autotutela revocatoria con efectos ex nunc, su subsistencia en el ordenamiento jurídico impide la producción de efectos retroactivos, privando con ello a las centrales participantes del Mercado de Oportunidad del reconocimiento y liquidación de los costos efectivamente incurridos durante dicho lapso.

2. Declarar la Nulidad del Acuerdo CREE-36-2025, en vista que el mismo contempla los vicios de nulidad expuestos en la presente opinión legal, lo que se traducirá en la privación de eficacia jurídica desde la fecha de su publicación, surtiendo así los efectos retroactivos que la revocación realizada mediante el Acuerdo CREE-10-2026 no pudo producir y habilitando jurídicamente la reliquidación de los costos del período de su vigencia conforme a los valores efectivamente incurridos por las centrales generadoras que participan en el Mercado Eléctrico de Oportunidad (MEO)”.

Considerando:

Que la Constitución de la República de Honduras establece que los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general serán publicados en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), en su artículo 3, crea a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes; y en su artículo 3, literal D, romanos I, III y XII, le confiere las facultades de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen el subsector eléctrico, emitir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley, y publicar sus decisiones, en concordancia con la facultad de supervisión prevista en el artículo 8 de la misma Ley.

Que el artículo 11 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) establece, con jerarquía y carácter legal, el régimen remuneratorio aplicable a las ventas de energía en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional, al disponer que la remuneración que la empresa generadora recibirá en cada intervalo de operación será igual al costo marginal de la última unidad generadora cuya entrada en el sistema haya sido necesaria para satisfacer la demanda al mínimo costo; regla imperativa que no admite excepciones por vía reglamentaria y cuya determinación corresponde funcionalmente al Centro Nacional de Despacho (CND).

Que el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicada de forma supletoria, establece que un acto de carácter

general, como un Decreto o Reglamento, adquiere eficacia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Que el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone lo siguiente: *“Sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales, el acto administrativo es nulo, en los siguientes casos:*

- a) Los dictados por órgano absolutamente incompetente;*
- b) Aquellos cuyo objeto sea imposible o configure un delito;*
- c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido;*
- d) Los que se emitan infringiendo las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados;*
- e) Los de carácter general que infrinjan los límites señalados a la potestad reglamentaria, establecido por el Artículo 40; y,*
- f) Los que contraríen lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública”.*

Que el artículo 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece lo siguiente: “Los órganos de la Administración no podrán, mediante actos de carácter general: a) Alterar el espíritu de la Ley, variando el sentido y alcance esencial de esta; b) Regular, salvo autorización expresa de una Ley,

materias que sean de exclusiva competencia del Poder Legislativo; c (...)”

Que conforme con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo la declaración de nulidad de los actos enumerados en el artículo 34, se hará de oficio y en cualquier momento, por el órgano que dictó el acto o por el superior.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que, el órgano que dictó el acto podrá revocarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

Adicionalmente, la Ley de Procedimiento Administrativo manda a que, la revocación de un acto solamente dará lugar a la reparación del daño efectivamente causado, cuando la misma esté prevista expresamente en la Ley.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicada de forma supletoria, indica salvo disposición legal en contrario, la anulación producirá efecto desde la fecha del acto anulado; la revocación desde su fecha.

Que de conformidad la Ley General de la Administración Pública, los actos de carácter general que se dictaren en ejercicio de la potestad reglamentaria se emitirán por Acuerdo.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-26-2026 del diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026) el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 255 de la Constitución de la República; 1 literal D, 3, 8 y 11 de la Ley General de la Industria Eléctrica; 32, 34 literal e), 40 literales a) y b), 116, 118, 119, 121, 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Revocar el Acuerdo CREE-10-2026 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), por haber devenido inconveniente para los fines del servicio que motivaron su emisión, de conformidad con el artículo 121

de la Ley de Procedimiento Administrativo, en tanto su estructuración como acto de autotutela revocatoria con efectos ex nunc impide la producción de los efectos retroactivos necesarios para el reconocimiento y liquidación de los costos efectivamente incurridos por las centrales participantes del Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional durante el período correspondiente.

SEGUNDO: Declarar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo CREE-36-2025 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), por haber infringido los límites de la potestad reglamentaria establecidos en el artículo 40, literales a) y b), de la Ley de Procedimiento Administrativo, configurándose la causal de nulidad prevista en el artículo 34, literal e), del mismo cuerpo legal; declaración que se efectúa de oficio conforme al artículo 119 de la referida Ley. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, armonizado con el artículo 32 del mismo cuerpo legal, la presente declaración de nulidad surte efectos retroactivos a partir de la fecha de eficacia del Acuerdo CREE-36-2025, esto es, la de su publicación el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), quedando jurídicamente habilitada la reliquidación de los costos del período comprendido del veinticinco (25) de abril al treinta (30) de junio de dos mil

veinticinco (2025), conforme a los valores efectivamente incurridos por las centrales generadoras participantes del Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional.

TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Centro Nacional de Despacho (CND) para su conocimiento y efectos correspondientes.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que proceda publicar en la página web de esta Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

QUINTO: Instruir a la Secretaría General y a las unidades administrativas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que procedan a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial "La Gaceta".

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HÉCTOR LUIS CORRALES AGÜERO

MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ



**CONOCEMOS DEL TEMA,
MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE**

**REVISTAS BROCHUR VOLANTES
BANNER EMPASTAR LIBROS**



**TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE**



**Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120
Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn**

www.enag.gob.hn

f Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn

Sección “B”

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, otorgada mediante resolución número 235-2026 de fecha 12 de mayo del año 2026, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE DISTRIBUIDORES**, presentada por el Abogado **JUAN DE DIOS SALOMÓN LANDA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 32633, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER S. A. DE C.V.)**, con número de **RTN: 08019003242474** y con domicilio legal en la Ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **JOHNSON & JOHNSON PANAMÁ S.A.** de nacionalidad panameña. **SEGUNDO: OTORGAR** a la sociedad mercantil **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V. (FARINTER S.A. DE C.V.)**, la licencia de distribuidor como concesionaria de la empresa concedente **JOHNSON & JOHNSON PANAMÁ S.A.**, de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo definido hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026** con jurisdicción en todo el territorio de la **REPÚBLICA DE HONDURAS**, para distribuir los siguientes productos:

BABY SHAMPOO ORIGINAL
JB SHAMPOO ORIGINAL 24X100ML. JETPACK
J BABY SHAMPOO ORIGINAL 24X200ML. JETPACK
J BABY SHAMPOO ORIGINAL 12X400 ML. JETPACK
J BABY SHAMPOO ORIGINAL 12X750 ML. JETPACK
BABY SHAMPOO MANZANILLA
JBABY SHAMPOO MANZANILLA 24X100ML JETPACK
JBABY SHAMPOO MANZAN 24X200ML JETPACK
JBABY SHAMPOO MANZANILLA 12X400M JETPACK
J BABY SHAMPOO MANZAN 12X750ML JETPACK
BABY SHAMPOO EXTRA HUMECTANTE
JB SHAMPOO EXTRA HUMEC 12X200 JETPACK
JB SHAMPOO EXTRA HUMEC 12X400 JETPACK
BABY SHAMPOO FRAGRANCIA PROLONGADA
JBABY SHAMPOO FRAG PROLONG 24X200
JBABY SHAMPOO FRAG PROLONG 12x400
BABY SHAMPOO GOTAS DE BRILLO
J'S BABY SHAMPOO GOT DE BRILLO 24X200ML
J'S BABY SHAMPOO GOT DE BRILLO 12X400ML
JB BABY SHAMPOO GOT DE BRILLO 12X750ML
BABY SHAMPOO FUERZA Y VITAMINAS
JBABY SHAMPOO FUERZA Y VIT 24X200ML
JBABY SHAMPOO FUERZA Y VIT 12X400ML
JBABY SHAMPOO FUERZA Y VIT 12X750ML.
BABY ACONDICIONADOR ORIGINAL
JS BABY ACONDICIONADOR ORIGINAL 200ML JETPACK
J BABY ACONDIC ORIGI 12X400ML, JETPACK
BABY ACONDICIONADOR MANZANILLA
JS BABY ACONDICIONADOR MANZANILLA 200ML JETPACK
JS BABY ACONDICIONADOR MANZANILLA 400ML
BABY ACONDICIONADOR EXTRA HUMECTANTE
JOHNSON'S ACONDIC EXTRA HUMEC 24X200 JETPACK
J BABY ACONDIC EXTRA HUM 12X400 JETPACK
BABY ACONDICIONADOR FRAGRANCIA PROLONGADA
JBABY ACONDIC FRAG PROLONG 24X200

BABY ACONDICIONADOR GOTAS DE BRILLO
J'S BABY ACOND GOTAS DE BRILLO 24X200ML
BABY ACONDICIONADOR FUERZA Y VITAMINAS
JBABY ACOND FUERZA Y VIT 24X200ML
BABY ACONDICIONADOR SPRAY
J BABY ACOND SPRAY FRAG PROLONG 24X200
J'S BABY SPRAY GOTAS DE BRILLO 24X200ML
JBABY SPRAY FUERZA Y VIT 24X200ML
BABY CREMA PARA PEINAR
J CREMA PEINAR EXTRAHUMECTANTE 12X200 JETPACK
BABY BAÑO LIQUIDO
JB BAÑ LIQ PIES A CABEZ JETPACK 12X200ML
JB BAÑO LIQUIDO BEDTIME JETPACK 12X200ML
JB JAB LIQ PROTE LECHE 12X400ML
JB BAN LIQ PIES A CABEZ, 12X400
BABY COLONIA
JB COLONIA SONRISAS 12X100
JB COLONIA SONRISAS 12X200
JB COLONIA BESITOS 12X200
JB COLONIA ANTES DE DORMIR 12X200ML
J COLONIA MUJERCITAS NUEVA 12X200
J COLONIA JOVENCITOS NUEVA 12X200
BABY CREMA LÍQUIDA
J BABY CREMA LÍQUIDA JETPACK 12X100ML
J BABY CREMA LÍQUIDA JETPACK 12X200ML
JBABY CREMA LÍQUIDA JETPACK 12X400ML.
JB CREMA LÍQUIDA AVENA JETPACK 12X200ML.
JB CREMA LÍQUIDA AVENA JEPTACK 12X400ML
JB CREM LIQ PROTE LECHE JETPACK 12X200 ML.
JB BABY GEL CRE HID TOQUE FRESCO 12X200
BABY GEL CRE HID TOQUE FRESCO 12X400
CR. LIQ ANTES DE DORMIR JETPACK 12X200ML
JB CRLIQ ANTES DE DORMIR JETPACK 12X400MI,
BABY ACEITE
ACEITE ORIGINAL 12X100 ML
ACEITE ORIGINAL 200 ML
J BABY ACEITE ALOE 24X100ML.
ACEITE BED TIME 100ML
BABY TALCO
J BABY TALCO ORIGIN. 24X100
JBABY TALCO ORIGIN, 24X200
J BABY TALCO ORIGIN. 12X400GRS
TALCO ORIG.600GM
POLVO DE FECULA OXIDO DE ZINC 200 GR
JB POLVO DE ALMIDON 12X400GRS
JB TALCO BEDTIME 24X200GRS
JB TALCO BEDTIME 12X400GRS
J'S BABY* TALCO LECHE 400 GR
BABY JABÓN
JB JABÓN CREMOSO ORIGI 48X75
JBABY JABÓN CREMO HUMEC 24X 75 GRS
JABÓN AVENA 48X75
JBABY JABÓN LAVANDA Y MANZAN 48X75
JBABY JABÓN TOQUE FRESCO 48X75 GR
JB JABÓN CREMOSO ORIGINAL 48X125 GRS
JBABY JABÓN CREMOSO HUMEC 48X125 GRS
JBABY JABÓN CREMOSO AVENA 48X125 GRS
JB JABÓN LAVAN Y MANZAN 48X1 25GRS
JABON ORIGINAL 3 PACK 16X75G

BABY LOCIÓN ANTI-MOSQUITO
J'S BABY LOC ANTI-MOSQUITO 12X100ML EXP
COTONETES
COTONETES CAJA 60X75'S
COTONETES CAJA 30X150'S
COTONETES FRASCO 30X150'S
DESITIN
DESITIN OINTMENT 36/1 OZ LATIN
DESITIN UNGUENTO 36 X 57 GM EXP
DESITIN OINTMENT 36/40Z LATIN
DESITIN CREAMY 36 X 57 GM EXP
DESITIN CREAMY 36 X 113 GM EXP
BABY PROTECTORES DE LACTANCIA
PROTECTOR PARA LA LACTANCIA 12X12'S
PROTECTOR DE LACTANCIA 12X24'S
BABY VASELINA
VASELINA ORIGINAL 12X100 GR
BABY ATADOS
JB SH ORIG 400ML+JB SH ORIG 200ML
JB SH MANZ 400ML+ JB SH MANZ 200ML.
JB SH RIZ 400ML-JB SH RIZ 200ML.
JB SH MANZ 750ML+JB ACOND MANZ 400ML
BIPACK CREMA LÍQUIDA ORIGINAL 2X400 ML
LUBRIDERM BASE
LUBRIDERM C/P NF X 120ML COL.
LUBRIDERM Loción CP 200 ml.
LUBRIDERM C/P NF X 400ML COL
LUBRIDERM REGULAR 946 ML THERAPY
LUBRIDERM AVENA 36 X 200 ML
LUBRIDERM AVENA 24 X 400 ML
LUBRIDERM REP INTENSIVA 36 X 200ML
LUBRIDERM REP INTENSIVA 24 X 400ML
LUBRIDERM REP INTENSIVA 24 X 750ML
LUBRIDERM ESPECIALIZADA
LUBRIDERM UV 120 ML COLOMBIA
LUBRIDERM UV 200ML
LUBRIDERM UV-15 400ML (NUEVA)
LUBRIDERM UV15 6X750 ML VALVULA
LUBRIDERM UV 946 ML
LUBRIDERM ATADOS
EXTRAHUM 400ML+EXTRA120DT26.4%
LUB UV 400ML+UV 120ML DT026.4%
HILO DENTAL
HILO DENTAL REGULAR 24X50MTS
HILO DENTAL MENTA 24X50MTS
LISTERINE BASE
LISTERINE ORIGINAL 250ML. USA
LISTERINE ORIGINAL 500ML. USA
LISTERINE COOLMINT 180 ML.
LISTERINE COOLMINT 250ML. USA
LISTERINE COOLMINT 360ML.
LISTERINE COOLMINT 500ML. USA
LISTERINE COOL 6 X ILT
LISTERINE COOLMINT 1.5L MAQ
3PACK DE LISTERINE COOLMINT 500 ML
LIST. FRESHBURST 250ML USA
LISTERINE FRESHBURST 24 x 360ML.
LIST. FRESHBURST 500ML USA

LISTERINE ZERO 180 ML.
LISTERINE ZERO 36X250ML
LISTERINE ZERO 360 ML
LISTERINE ZERO 24X500ML
LISTERINE ZERO 6X1LT
LISTERINE ZERO 6X1,5L
LISTERINE DEFENSA 250ML COL
LISTERINE DEFENSA 500ML COL
LISTERINE SUPER PREMIUM
LISTERINE TOTAL CARE 250ML
LISTERINE TOTAL CARE 500ML
LIST TOTAL CARE ZERO 12X250 ML.
LIST TOTAL CARE ZERO 12X500 ML
LISTERINE WHITENING EXTREME 236 ML
LISTERINE WHITENING EXTREME 473 ML
TYLENOL CAPLETS
TYLENOL CAJA 10 SOBRES 2 TABLETAS
TYLENOL SACHET C 2 TABS X 10 (X SOBRE)
TYLENOL SUSPENSIÓN
TYLENOL SUSPENSIÓN GOTAS CEREZA 15ML
TYLENOL SUSPENSIÓN INFANTIL CEREZA 120 ML.
DRAMAMINE
DRAMAMINE 50 MG X 24'S TAB.
LOMOTIL
LOMOTIL 2 MG X 40'S TAB.
BENADRYL
BENADRYL* ULTRA 24 TAB 25MG
VISINA
VISINA ORIGINAL 15ML X 12'S
DAKTARIN 2% 1X78G ORGEL PANAMÁ
IMODIUM 2 MG 12 TABL. PANAMÁ
IMODIUM 2 MG 60 CAPS. PANAMÁ
IMODIUM 2 MG 60 CAPS. PAN-OTC
IMODIUM 2 MG 12 CAPS. PAN-CAR
TYLEX 750MG 40 TABL. PANAMÁ
TYLEX 750MG 20 CAPL. PANAMÁ

Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) **FERNANDO ANTONIO FORTIN MACIAS**, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, Delegado mediante Acuerdo No. 013-2026 **MARIANO TORRES FLORES**, Secretario General

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

MARIANO TORRES FLORES
Secretario General

23 J. 2026

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Virtud de desconocerse el domicilio por parte de la oficina y del interesado del representante y/o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUMAX, S. DE R. L.**; Procédase a emitir la comunicación edictal: Se notifica que en fecha **29** de diciembre del 2025, la Abogada **ANGELICA MARIA LAGOS** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES STF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (TI-STF, S.A. DE C.V.)**; presenta escrito denominado **“SE SOLICITA CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MARCA.- CARTA PODER”**, acción con No. de ingreso 2025-008312, en contra del Nombre Comercial denominado: **“CONSTRUMAX”** en clase **(50)** con registro número **3340**, registrada por la Sociedad Mercantil **CONSTRUMAX, S. DE R.L.** con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés; en ese sentido y en atención al derecho de defensa que le asiste Constitucionalmente, se le **CITA** para que comparezca ante esta Dirección General de Propiedad Intelectual, en el Departamento Legal, dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, cuerpo bajo C, primer piso, Tegucigalpa, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación por no uso interpuesta contra el registro **N.3340**, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación, para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a quien hubiera lugar en derecho. Artículo 106, 148, 151 de la Ley de Propiedad Industrial; Artículo 20, 33, 45, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRADOR LEGAL

23 J. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA**: La **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, otorgada mediante resolución número **082-2026** de fecha 26 de febrero del año 2026, mediante: Que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE**: **PRIMERO**: Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 17462, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERIA FARSIMAN, S. DE R.L.** con RTN No. **08019999409146**, con domicilio legal en complejo de Bodegas Diamond Steel, Boulevard Kuwait, entrada a residencial Las Vegas, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **SEGUNDO**: Otorgar la licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DROGUERIA FARSIMAN, S. DE R.L.**, como concesionaria de la sociedad **CANALAB, S.A.**, de nacionalidad panameña, de forma: **NO EXCLUSIVO**, por tiempo: **INDEFINIDO**, con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras, para distribuir los siguientes productos: **RECUFLOR, PULMIALIV, RECUFERRO, AMBRITOX, TRAUMAPLANT, RECUFLOR MAX, ACYSTETOX, HELITOX**. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. **(F) y (S) FERNANDO ANTONIO FORTIN MACIAS, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior delegado mediante Acuerdo No. 013-2026. MARIANO TORRES FLORES, Secretario General.**

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

MARIANO TORRES FLORES
Secretario General

23 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 22 de julio del año 2025, comparece la señora **LESBIA CAROLINA VILLATORO MOTIÑO**, quien en el escrito de la demanda confiere poder a el Abogado **JORGE HUMBERTO MEZA PINEDA**, inscrito en el Colegio de Abogado bajo el número **6969**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00502**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, por el procedimiento en materia de personal, se presenta demanda en materia de personal para la nulidad de un acto Administrativo de carácter particular consistente en la notificación de cancelación por cesantía del Acuerdo de Nombramiento número 539-2007 de fecha veinticinco de junio del año 2025, emitido por el Instituto Nacional de Migración.- Por infringir el ordenamiento jurídico con quebrantamiento de forma de las formalidades esenciales establecidas en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en su artículo 33 párrafo segundo utilizando el exceso de poder así como por tener vicios de nulidad por no seguir el procedimiento establecido. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Y como medida necesaria para el derecho objetivo violentado se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al trabajo al cargo de Inspector de Migración, área 01, actividad 02 servicios migratorios, sección 001, clave del puesto 00146, grupo, 01,nivel 4, programa1-03, Dirección General de Migración y Extranjería, ramo,4-02, y despacho en iguales o mejores condiciones.- Pagos de salarios dejados de percibir a títulos de daños y perjuicios desde la fecha de la ilegal cancelación hasta que sea reintegrada al cargo reconociendo los respectivos incrementos salariales en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos como décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario y vacaciones y bonificación. Costas - Se acompañan documentos. Petición. Poder.-

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

23 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026), compareció a este el señor **ERIC JOSUE MANUELES MOLINA**, quien confirió poder al Abogado **BRYAN JOSUE CASTELLANOS BARRIENTOS**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **No. 0801-2026-01304 J-5**, contra el Estado de Honduras a través del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**, para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso nulo el acto administrativo de carácter particular, consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. DE-065-2026**, de fecha 08 de abril de 2026, mediante el cual se dispuso la cancelación de mi nombramiento en el cargo que desempeñaba dentro del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), por haber sido emitido con infracción del ordenamiento jurídico vigente; y como consecuencia de ello, se reconozca una situación jurídica individualizada a mi favor, declarando la continuidad de la relación de servicio que mantenía con la administración pública, ordenándose mi reintegro al puesto que venía desempeñando o a otro de igual categoría o jerarquía, con el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta el efectivo reintegro, así como todos los derechos laborales colaterales que hubiere devengado durante dicho periodo, tales como décimo tercer mes, décimo cuarto mes, quinquenios, bonificaciones, vacaciones, bonificación de vacaciones y aumentos salariales, ordenándose además a la institución demandada el pago de las aportaciones patronales correspondiente al sistema previsional ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo durante todo el tiempo de la separación ilegal. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

23 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado el ciudadano **HECTOR AGUSTIN AGUILAR LAGOS**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026-00516** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO SOCIAL**, para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso nulo el acto administrativo de carácter particular mediante el cual se dispuso la cancelación de mi nombramiento en el cargo que desempeñaba dentro de la Secretaría de Desarrollo Social de Honduras, por haber sido emitido con infracción del ordenamiento jurídico vigente; y como consecuencia de ello, se reconozca una situación jurídica individualizada a mi favor, declarando la continuidad de la relación de servicio que mantenía con la administración pública, ordenándose mi reintegro al puesto que venía desempeñando o a otro de igual categoría y jerarquía, con el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta el efectivo reintegro, así como todos los derechos laborales colaterales que hubiere devengando durante dicho periodo, tales como décimo tercer mes, décimo cuarto mes, quinquenios, bonificaciones, vacaciones, bonificación de vacaciones y aumentos salariales, ordenándose además a la institución demandada el pago de las aportaciones patronales correspondientes al sistema previsional ante el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo durante todo el tiempo de la separación ilegal. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Poder.

ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO

23 J. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de junio del año 2025 comparece el Abogado **VICTOR GERARDO COELLO MEZA**, quien actúa en causa propia, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00417** contra el Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, se promueve demanda vía proceso especial de personal, para que se declare no ser conforme a derecho y se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo No. CI-IP-391-2025 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025 emitido por la Comisión Interventora del Instituto de la Propiedad, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, con exceso de poder y notificado defectuosamente. Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada por el despido ilegal e injusto y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, consistentes en que se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones. Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir e indemnización a títulos de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrado, al cargo, reconociendo los incrementos salariales, la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y demás derechos adquiridos hasta el momento en que sentencia firme cause ejecutoria. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

23 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOTegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.
20 de enero del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 5 de enero del año 2026, compareció a este Juzgado la Abogada **ROSA AMINTA YANEZ**, en su condición de representante procesal del señor **ANDRES DE JESUS MEJIA NUÑEZ**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo No. **11004-2025** de fecha 4 de diciembre del 2025 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2026-00013**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

23 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOTegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.
28 de mayo del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de marzo del año 2026, compareció a este Juzgado la Abogada **DELMY ARACELY MARQUEZ GALDAMEZ**, representante procesal del señor **RANDOLFO GARCIA SANDOVAL**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto

administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO No. 231-SRH-2026** de fecha 27 de febrero del año 2026 dictado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2026-00722**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

23 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVORepública de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de enero del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado el Abogado **JUAN JOSE LOBO BUSTILLO**, en su condición de Apoderado Legal del señor **JULIO CESAR GABRIEL EDUARDO GARCIA MURILLO**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026-00029** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO** para se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación número FGR/JAZ-No 409-2025 efectuado por el Fiscal General de la República del Ministerio Público. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por cancelación ilegal e injusto, se denuncian vicios de nulidad, violación al debido proceso, pago de prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios. Incrementos salariales y demás beneficios en ausencia. Pagos de periodo de vacaciones adeudados. Se acompañan documentos. Prescripción de la acción sancionadora. Se acompañan documentos. Costas. Se coteje poder.

ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO

23 J. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo del 2026.**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado la ciudadana **GINA MALENA SUAZO MORENO**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026- 00956** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que en sentencia definitiva se declare la ilegalidad y nulidad de un acto de la administración pública de carácter particular cuyo objeto fue la cancelación de un servidor público, consistente en el Acuerdo de Cancelación **NRO.ADUANAS-DE-GNGTH-091-2026**, notificado en fecha 26 de marzo del 2026; emitido por parte de la Administración Aduanera de Honduras (AAH); por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y como consecuencia el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, se ordene el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, y en concepto de una indemnización a título de daños y perjuicios pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos y conquistas laborales causadas durante el curso del proceso hasta que se materialice el reintegro, señalando que el pago correspondiente que deberán devengar los intereses de Ley, condena en costas. Se acompaña certificación del acto impugnado y demás documentos. Se confiere poder.

**ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO**

23 J. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 25 de marzo del 2026**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado el Abogado **GERARDO EMILIO CARDENAS LEON**, Representante Procesal de la señora **KARELIA LIZBETH OLIVA PALMA**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia especial de personal con orden de ingreso **0801-2026-00535**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)**, contraída a solicitar "Se

interpone demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Se solicita la anulación total del mismo por haberse adoptado con violación e infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo o a uno de igual o mejor categoría. Se solicita se declare el pago de los salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute la sentencia. Se denuncia notificación defectuosa. Se acompañan documentos. Petición. Poder. Costas del juicio".

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3795
Fecha de Presentación: 2025-06-06
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Supertiendas Detodo, S.A. de C.V.
Domicilio: Km. 1 carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LITTLE ONES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colchas, edredones, fundas, mantas de cama, mosquiteros, muselina, paños de cocina, pañuelos de bolsillo de materias textiles, protectores de cuna, sábanas, sacos de dormir para bebés, toallas de materias textiles, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-1492
Fecha de Presentación: 2025-03-06
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TOPPAN Holdings Inc.
Domicilio: 5-1, Taito 1-chome, Taito-ku, Tokyo 110-0016, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOPPAN

G._

TOPPAN

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "Denominativo".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos y de instrucción relacionados con las artes, artesanía, deportes o conocimiento general; transferencia de conocimientos (formación); información relacionada con la educación y el entretenimiento; formación para el personal y formación continua para el desarrollo del personal, equipo y organizacional; coordinación, conducción y organización de seminarios; organización de competiciones (educación o entretenimiento); organización de exposiciones con propósitos culturales o educativos; organización y presentación de espectáculos, competiciones, juegos, conciertos y eventos de entretenimiento; proporcionar publicaciones electrónicas; bibliotecas de referencia de literatura y registros documentales; alquiler de libros; proporcionar publicaciones electrónicas en línea, no descargables; presentación de obras de arte visual y literatura al público para propósitos culturales o educativos; exposiciones de arte; servicios de publicación; servicios de diseño, que no sean para propósitos publicitarios; organización y planificación de películas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; proporcionar información relacionada con actividades recreativas; organización de eventos cinematográficos, eventos musicales, eventos culturales y deportivos y eventos de entretenimiento en vivo; proporcionar videos del internet, no descargables; presentaciones en teatros de cine o producción y distribución de películas cinematográficas; proporcionar videos en línea, no descargables; exposiciones de arte utilizando realidad virtual; dirección o presentación de obras de teatro; proporcionar música digital del internet, no descargable; presentación de espectáculos en vivo; presentación de actuaciones musicales; proporcionar música en línea, no descargable; organización, coordinación y conducción de eventos deportivos, organización y conducción de eventos deportivos; organización de eventos de entretenimiento excluyendo películas, espectáculos, obras de teatro, actuaciones musicales, deportes, carreras de caballos, carreras de bicicletas, carreras de barcos y carreras de autos; proporcionar visitas guiadas virtuales en línea; organización y conducción de eventos de entretenimiento; proporcionar servicios de estudio de video o audio; proporcionar instalaciones deportivas; proporcionar instalaciones de entretenimiento, proporcionar instalaciones recreativas; proporcionar instalaciones para películas, espectáculos, obras de teatro, música o entrenamiento educativo; proporcionar instalaciones para propósitos educativos; reserva de asientos para espectáculos; servicios de agencia de boletos de entretenimiento; fotografía; interpretación de idioma; traducción, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6376
Fecha de Presentación: 2025-09-24
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB
Domicilio: Mäster Samuelsgatan 46 A SE-106 38 STOCKHOLM Sweden, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

& OTHER STORIES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para el registro, transmisión u reproducción de sonido o imágenes; soportes magnéticos de datos, discos de grabación; discos compactos, DVDs y otros medios digitales de grabación; software de computadora; publicaciones electrónicas, descargables; aplicaciones software descargables para teléfonos inteligentes; palos de selfis utilizados como accesorios para teléfonos inteligentes; fundas adaptadas para teléfonos móviles; cargadores para teléfonos móviles; altavoces auxiliares para teléfonos auriculares; altavoces; monturas para gafas; gafas para la nieve; gafas de natación; estuches para gafas de sol, gafas de sol; gafas; cordones para gafas; cadenas para gafas; estuches para gafas; fundas para computadoras portátiles; bolsas para reproductores portátiles de medios; bolsas adaptadas para transportar aparatos fotográficos, activos digitales descargables, coleccionables digitales, tokens digitales, principalmente archivos digitales, autenticados mediante tokens no fungibles (NFTs); productos virtuales descargables creados mediante tecnología de software basada en blockchain y contratos inteligentes, principalmente, calzado, prendas de vestir, bolsos, accesorios y adornos para decorar calzado, prendas de vestir, bolsos y accesorios; software de computadora descargable para desarrollar, administrar, almacenar, acceder, enviar, recibir, intercambiar, validar y vender activos digitales, coleccionables digitales, tokens digitales y tokens no fungibles (NFTs); contenido multimedia; contenido multimedia descargable: software de activos digitales que incorpora NFTs (tokens no fungibles); software descargable; software de computadora descargable para tecnología blockchain; software descargable, principalmente, tokens no fungibles; bienes virtuales descargables, principalmente, programas de computadora que contienen los siguientes productos: Calzado, ropa, sombrerería, gafas, bolsos, bolsos deportivos, mochilas, artículos deportivos, arte, juguetes y accesorios para uso en línea y en mundos virtuales en línea; software para mercado en línea; software de computadora destinado a la búsqueda en bases de datos de ofertas y solicitudes de productos y servicios; software de computadora para la publicación de contenido en línea; software para la transmisión de mensajes y funciones de chat; software de computadora para programas de fidelización de clientes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3036
 Fecha de Presentación: 2025-05-08
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DE SERVICIOS CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Edificio Artemisa, Boulevard Suyapa, frente a la Universidad Autónoma de Honduras, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CRISTOPHER ANTONIO ZELAYA MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

21K Tegus

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización, promoción y gestión de eventos deportivos, en especial competiciones de atletismo, con el fin de fomentar la actividad física, la cultura deportiva y el turismo; prestación de servicios de acompañamiento y apoyo a atletas para optimizar su rendimiento en competencias deportivas, desarrollo de actividades y programas de responsabilidad social mediante la asignación de una parte de las ganancias a instituciones y organizaciones que lo necesiten, contribuyendo al bienestar social y comunitario; promoción de la ciudad de Tegucigalpa como destino turístico a través de eventos deportivos, incentivando la participación y el reconocimiento local e internacional, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-197
 Fecha de Presentación: 2025-01-13
 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROIMPORT S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Las Palmas, Calle al muelle de cabotaje, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Piclo Star

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada y no se protege los elementos 30.4 SL que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas agrícolas; preparados químicos para su uso como pesticidas; pesticidas para uso hortícola; herbicidas; herbicidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-220
 Fecha de Presentación: 2026-01-14
 Fecha de emisión: 16 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES AGROVID

Domicilio: Barrio Berlin, Frente a plaza Berlin, media cuadra de Banco de Occidente, calle principal, Municipio de Corquín, Departamento de Copán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristhian Osmin Urrea Aguilar

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HONDU STANDARD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HONU STANDARD" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta y distribución comercial de todo tipo de herramientas; materiales de construcción; materiales de electricidad; porcelanato; baños, duchas y lavados; fontanería en general; carpintería; cerámicas; pisos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3354
 Fecha de Presentación: 2025-05-22
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Servicios de Comunicaciones de Honduras S.A. de C.V. (SERCOM HONDURAS)

Domicilio: Edificio Claro Colonia Castaños, segunda calle atrás de Reasa, Blv. Morazán, Tegucigalpa Honduras-Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DEXY JULISSA ORELLANA CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CLARO DATA CENTER

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se otorga exclusividad de uso de las palabras data y center de forma separada

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes. distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago. cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-4062

Fecha de Presentación: 2022-07-08

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANOFI

Domicilio: 54, rue La Boétie, 75008 PARIS, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANOFI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica color Pantone 266 C (morado) y negro.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias de venta con o sin receta; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; preparaciones químicas para uso médico o farmacéutico; vacunas, alimentos para bebés; emplastos, material para vendajes, material para empastar los dientes, cera dental, desinfectantes; vitaminas, preparaciones de vitaminas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; productos alimenticios naturales para la salud y remedios a base de hierbas para uso médico o veterinario; bebidas y alimentos para fines medicinales; aditivos y suplementos alimenticios para fines medicinales; complementos alimenticios minerales con fines medicinales; complementos nutricionales, preparados de hierbas con fines medicinales, complementos alimenticios que contengan proteínas, hidratos de carbono, lípidos y/o fibras, o micronutrientes como vitaminas y/o minerales, aminoácidos y/o ácidos grasos, con fines medicinales; productos vegetales y extractos de plantas con fines medicinales; preparados para la elaboración de bebidas dietéticas o medicinales; preparados medicinales; preparados químicos con fines medicinales; sustancias con fines medicinales; artículos de confitería y golosinas medicinales; preparados farmacológicos para el cuidado de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4901

Fecha de Presentación: 2024-07-25

Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: San José, San José, Barrio González Lahmann Número 1092, frente a calle 23 y avenida 10 Bis, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VYMISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos para proteger alimentos para la

nutrición animal; alimentos balanceados para la nutrición animal; alimentos balanceados medicados para la nutrición animal y para revenir, tratar o controlar enfermedades bacterianas, coccidios, virus, hongos y parásitos; premezclas (proteicas, proteico-energéticas, vitamínicas, minerales y vitamínico-minerales, para la elaboración de alimentos para animales; premezclas medicadas, (proteicas, proteico-energéticas, energéticas, vitamínicas, minerales y vitamínico-minerales) para la elaboración de alimentos para animales con fines nutricionales y de prevenir, tratar o controlar enfermedades de bacterias, coccidios, virus, hongos y parásitos; suplementos (proteicos, proteico-energéticos, energéticos, vitamínicos, minerales y vitamínico-minerales) como complemento nutricional; suplementos medicados (proteicos, proteico-energéticos, vitamínicos, minerales y vitamínico-minerales), como complemento a la dieta animal y para tratar, enfermedades edades de bacterias, coccidios, virus, hongos y parásitos; aditivos como mejoradores de las características de los alimentos para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4529

Fecha de Presentación: 2025-07-08

Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)

Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; bolsas de aire para automóviles; alarmas antirrobo para automóviles; amortiguadores para automóviles; asientos para automóviles; fundas para asientos de automóviles, bombas de aire para automóviles; cadenas protectoras para ruedas de automóviles; cajas de cambios para automóviles; capós para automóviles; capotas descapotables para automóviles; techos corredizos para automóviles; carrocerías; chasis de automóviles; cinturones de seguridad para automóviles; guardabarros para automóviles; señales de dirección para automóviles; limpiaparabrisas para automóviles; motores de automóviles; neumáticos y aros para automóviles; parabrisas de automóviles; parachoques para automóviles; frenos para automóviles; pastillas de freno para automóviles; volantes para automóviles; parasoles para automóviles; mecanismos de embrague para automóviles; encendedores de cigarrillos para automóviles; bastidores para automóviles; cigüeñales para automóviles; correas de transmisión para automóviles; motores para vehículos eléctricos; motores para vehículos híbridos; ruedas para automóviles; puertas para automóviles; transmisión para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-612
Fecha de Presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARCALLIANCE AISBL
Domicilio: Regus Brussels European Commission Rond-Point Schuman, 6-box 5 1040
Bruxelles, Belgium, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MARCALLIANCE

G.-

MARCALLIANCE 
THE BRIDGE TO YOUR GLOBAL LAWYER

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MARCALLIANCE" y el diseño de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de abogados, en particular; servicios de consulta jurídica, consultoría y servicios en el ámbito del derecho civil, derecho de sociedades, derecho social, derecho fiscal, derecho del consumidor, derecho medioambiental, derecho de seguros, derecho de propiedad industrial, derecho de propiedad literaria y artística, derecho de la competencia, derecho de la distribución, derecho inmobiliario, derecho de la construcción, derecho público, derecho administrativo, derecho de los negocios, derecho comercial, derecho económico, derecho de los medios de comunicación, derecho de las nuevas tecnologías, derecho farmacéutico, derecho bancario, derecho financiero, derecho de las finanzas, derecho bursátil, derecho de los procedimientos colectivos y derecho de las empresas en crisis, derecho personal y de familia, derecho penal, derecho internacional, derecho de las operaciones internacionales; servicios relacionados con la creación de empresas, investigación jurídica; servicios de arbitraje; asistencia y representación de personas jurídicas y físicas ante funcionarios judiciales y extrajudiciales y órganos de arbitraje; mediación; peritajes y seguimiento jurídicos; redacción de documentos jurídicos; investigación jurídica y judicial; gestión de derechos de autor; licencias de software (servicios jurídicos), consultoría en materia de propiedad intelectual; servicios de litigio; registro de nombres de dominio (servicios jurídicos); licencias de propiedad intelectual; servicios de vigilancia de la propiedad intelectual; servicios de peritaje jurídico, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2766
Fecha de Presentación: 2025-04-29
Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
Domicilio: ADMINISTRATION BUILDING HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
BANTIAN, LONGGANG DISTRICT, SHENZHEN, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PURA

PURA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos de memoria informativa; teclados

de computadora; ratones [periféricos informativos]; computadoras portátiles; computadoras laptop; computadoras tableta teléfonos inteligentes; cajas para altavoces; aparatos de televisión, videocámaras; auriculares; cámaras [fotografía]; lentes ópticos; materiales para redes eléctricas [cables]; chips electrónicos; cargadores de batería; baterías eléctricas; hardware informático; fuentes de poder móviles [baterías recargables]; gafas inteligentes; relojes inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; pantallas planas flexibles para computadoras; soportes para teléfonos móviles; cerraduras digitales; terminales táctiles interactivas; anillos inteligentes; básculas con analizadoras de masa corporal; básculas de baño; películas protectoras para teléfonos inteligentes; cascos de realidad virtual; decodificadores; ordenadores portátiles; palos de selfi para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes portátiles, lentes de selfi; programas informáticos descargables; dispositivos de comunicación en red; software informático grabado; lápices táctiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-93
Fecha de Presentación: 2025-01-08
Fecha de emisión: 30 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, People's Republic of China, China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 80699207 de fecha 02/09/2024 de China

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HONOR PLAY

G.-

HONOR Play

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "PLAY" Se considera, tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos de reconocimiento facial; soportes adaptados para teléfonos móviles; palos selfie para móviles; teléfonos inteligentes plegables; teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; routers de red; dispositivos de comunicación en red, aparatos de telecomunicaciones en forma de joyería; altavoces; auriculares de realidad virtual; cámaras para teléfonos móviles, gabinetes para altavoces; videocámaras; decodificadores; aparatos de televisión, auriculares; cámaras de tablero; aparatos de videovigilancia; televisores de coche; micrófonos; cámaras [fotografía]; lentes para selfies; pulseras conectadas [instrumentos de medición]; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigación científica, lentes ópticas; cables usb para teléfonos móviles; chips electrónicos; sensores; pantallas para teléfonos móviles; pantallas para teléfonos inteligentes; pantallas de video; cargadores para teléfonos inteligentes; baterías eléctricas; fuente de alimentación móvil [baterías recargables], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5345
Fecha de Presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HERACLES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5344
Fecha de Presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KUPPER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5330
Fecha de Presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXODDUS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5307
Fecha de Presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Comander
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Los colores verde y naranja se reivindican como característica de la marca.
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1644
Fecha de Presentación: 2025-03-12
Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIBOTRIPSIN

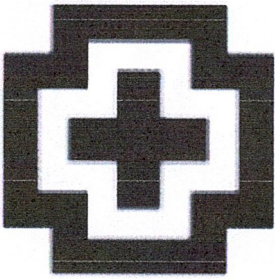
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7401
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: National Manufacturing Company S.A.
Domicilio: AVENIDA JUSTO AROSEMENA Y CALLE 32, CASA NO. 26, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas, pantalones, ropa interior, calcetines, pijamas, camisetas deportivas; zapatos, zapatillas, botas, tacos y chancas; sombreros, gorras, viseras y casquetes; cinturones, corbatas y pañuelos de bolsillo, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6973
Fecha de Presentación: 2024-10-23
Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Ujarrás Sociedad Anónima
Domicilio: Costa Rica, Cartago, La Unión, de la Plaza de Deportes 600 metros Oeste, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UJARRAS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UJARRAS" y la apariencia de la etiqueta. No se otorga protección sobre la letra ®.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jaleas; mermeladas; compotas; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-8070
Fecha de Presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DOS PARTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 23 Avenida 15-07 Zona 10, Colonia Alcazar, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOS PARTES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DOS PARTES" y la apariencia de la etiqueta. No se da protección a la palabra "AUTOREPUESTOS" contenida en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra; venta; importación; exportación y distribución de repuestos automotrices, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8102

Fecha de presentación: 2025-12-04

Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JULIA MARGARITA SIRI DE UNAMUNO

Domicilio: LOMAS DE TONCONTÍN, BLOQUE 46, CASA 8006, 11101 Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ISIS PAOLA LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TWCHN by Julia

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación sobre maridaje, catas de vinos, recreación para educar acerca de vinos y su historia, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7615

Fecha de presentación: 2024-11-19

Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Administradora de Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Zona Libre El Polvorín, local número 7, Boulevard Las Torres, Colonia Durpasa, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21104, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KS HOLDINGS

G.-

KS | HOLDINGS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios relacionados con la compra, venta y permuta de bienes inmuebles; alquiler de apartamentos en urbanizaciones, gestión y administración de participaciones accionarias; supervisión estratégica de activos inmobiliarios; adquisición, desarrollo, arrendamiento y comercialización de propiedades; servicios financieros especializados; asesoramiento en planificación financiera, gestión de activos y estructuración de inversiones; financiamiento de proyectos; gestión de fondos de inversión y diseño de estrategias financieras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7629

Fecha de presentación: 2025-11-13

Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES INNOVADORAS DE HONDURAS, S. DE R.L.

DE C.V., operando como WASH'N GO

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WASH'N GO

G.-

WASH'N GO

FRESH & READY

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación WASH'N GO y la apariencia de la etiqueta. No se otorga exclusividad de uso de las palabras "WASH'N" y "GO" de forma separada, asimismo del apóstrofo ' y la letra N. No se otorga protección sobre la frase "FRESH & READY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavado automático y limpieza de vehículos; repostaje, mantenimiento y reparación de vehículos; lavanderías autoservicio; lavandería de ropa; reparación o mantenimiento de instalaciones para lavado de vehículos; instalación y operación de lavanderías automáticas para ropa, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7407

Fecha de presentación: 2025-11-05

Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ISESA)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DRYCLEAN USA

G.-

DRYCLEAN USA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DRYCLEAN USA" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de lavandería de ropa, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5632
Fecha de presentación: 2025-08-20
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES LA UNIÓN, S.A. DE C.V.
Domicilio: Km 1 Carretera a Valle Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

El Molino Park

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la operación de negocios independientes que ofrecen productos y servicios diversos a las personas mediante centros comerciales y tiendas de comercios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial
23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1996
Fecha de presentación: 2026-03-25
Fecha de emisión: 6 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES LA UNIÓN, S.A. DE C.V.
Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISTRITO LA FÁBRICA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se le otorga exclusividad de uso a las palabras de manera individual.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial destinado para la operación de negocios independientes que ofrecen productos y servicios diversos a las personas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial
23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-469
Fecha de presentación: 2026-01-26
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES LA UNIÓN, S.A. DE C.V.
Domicilio: Km 1 Carretera a Valle Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Centro Comercial El Molino

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se otorga exclusividad sobre las palabras Centro Comercial.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial destinado para la operación de negocios independientes que ofrecen productos y servicios diversos a las personas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial
23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5633
Fecha de presentación: 2025-08-20
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES LA UNIÓN, S.A. DE C.V.
Domicilio: Km 1 Carretera a Valle Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Amor Medina Carranza
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

El Molino Mall

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se da exclusividad sobre la palabra MALL.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial destinado para la operación de negocios independientes que ofrecen productos y servicios diversos a las personas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial
23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4114
Fecha de Presentación: 2025-06-20
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novo Nordisk A/S
Domicilio: Novo Allé, DK-2880 Bagsvaerd, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POVIZTRA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la reducción de peso y el mantenimiento de la pérdida de peso a largo plazo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4115
Fecha de Presentación: 2025-06-20
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Novo Nordisk A/S
Domicilio: Novo Allé, DK-2880 Bagsvaerd, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PLOSBRIO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la reducción de peso y el mantenimiento de la pérdida de peso a largo plazo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4965
Fecha de Presentación: 2025-07-23
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

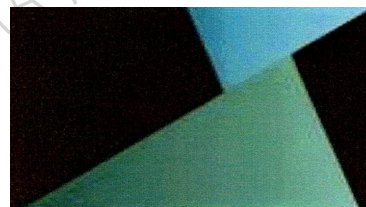
Solicitante: HANKOOK & COMPANY CO., LTD
Domicilio: 286, Pangyo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para vehículos; baterías para vehículos eléctricos; dispositivos para cargar baterías de vehículos de motor, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4964
Fecha de Presentación: 2025-07-23
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HANKOOK & COMPANY CO., LTD
Domicilio: 286, Pangyo-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HANKOOK BATTERY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "HANKOOK BATTERY"; sin dar exclusividad de uso de la palabra BATTERY.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para vehículos; baterías para vehículos eléctricos; dispositivos para cargar baterías de vehículos de motor, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-276
Fecha de Presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROTÉGÉ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Recipientes para cosméticos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1107
Fecha de Presentación: 2026-02-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 1 Customer Drive, Mail Stop 0215, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRAINBERRY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Patinetes; triciclos que no son juguetes, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6477
Fecha de Presentación: 2025-10-06
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 1 Customer Drive, Mail Stop 0215, Bentonville, Arkansas 72716. Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARKETSIDESIDE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección sobre MARKET y SIDE de forma separada
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza, no vivos; carne marinada; salchichas; carne de cerdo; carne de res; verduras congeladas; pescado congelado; camarones congelados; ensaladas de jardín; ensalada César; ensalada de vegetales precortados; carne en rodajas; queso; sopas; dips de frijoles; dips de queso; dips a base de lácteos; dips a base de aceite de oliva, cremas para untar de almendra; cremas para untar de queso; cremas para untar de fruta; cremas para untar de avellana; cremas para untar de vegetales; cremas para untar a base de lácteos; cremas para untar a base de fruta; cremas para untar a base de carne; cremas para untar a base de huevo; cremas para untar a base de nueces; cremas para untar a base de cacahuete; comidas preparadas que consisten principalmente de carne, pescado, aves o vegetales; comidas preparadas que consisten principalmente de sustitutos de carne; comidas empacadas que consisten principalmente de carne, pescado, aves o vegetales; comidas congeladas que consisten principalmente de carne, pescado, aves o vegetales; comidas preparadas que consisten principalmente de caza, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4233
Fecha de Presentación: 2025-06-25
Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGALABS USA, LLC
Domicilio: 4918 SW 74TH COURT MIAMI, FLORIDA 33155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENTEREX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios para uso medicinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4234
Fecha de Presentación: 2025-06-25
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGALABS USA, LLC
Domicilio: 4918 SW 74TH COURT MIAMI, FLORIDA 33155, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABINTRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3258
Fecha de Presentación: 2025-05-19
Fecha de emisión: 30 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VICENTE SCAVONE & CIA, S.A.E.
Domicilio: Avenida Pastora Céspedes, esquina Cruz Roja Paraguay, No475 San Lorenzo Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Linda Pamela Matamoros Rodriguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOLOSILAC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano, analgésico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3256
Fecha de Presentación: 2025-05-19
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VICENTE SCAVONE & CIA, S.A.E.
Domicilio: Avenida Pastora Céspedes, esquina Cruz Roja Paraguay, No.475 San Lorenzo Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLIFOZINA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto Farmacéutico para uso Humano, Hipoglucemiante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4152

Fecha de Presentación: 2025-06-23

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Salvador, El Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DECOCRETO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DECOCRETO" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la industria, resinas artificiales en brutos; adhesivos (pegamentos) para la industria; masillas y, otras materias de relleno en pasta, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4151

Fecha de Presentación: 2025-06-23

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: REFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DECOCRETO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DECOCRETO" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Todo tipo de material de construcción, no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto; pez y betún; construcciones transportables no metálicas, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-119

Fecha de Presentación: 2026-01-12

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SUBASTAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SUBINSA S.A.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FORTIUS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FORTIUS" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generadores de corriente; generadores de electricidad; máquinas industriales, agroindustriales; hornos incineradores industriales, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-118

Fecha de Presentación: 2026-01-12

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SUBASTAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SUBINSA S.A.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FORTIUS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FORTIUS" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de instalación y mantenimiento de maquinaria en general, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-238

Fecha de Presentación: 2025-01-15

Fecha de emisión: 14 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORNUA Co-operative Limited

Domicilio: Grattan House, Lower Mount Street, Dublin 2, Ireland, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 019115181 de fecha 04/12/2024 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KERRYGOLD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KERRYGOLD" y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos comprendidos en su etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color dorado tal como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantequilla; mantequilla con sal; mantequilla crema dulce salada; mantequilla sin sal; mantequilla láctea sin sal, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-237

Fecha de Presentación: 2025-01-15

Fecha de emisión: 6 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ORNUA Co-operative Limited

Domicilio: Grattan House, Lower Mount Street, Dublin 2, Ireland, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019115218 de fecha 04/12/2024 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KERRYGOLD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación KERRYGOLD y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen así como la apariencia tridimensional que esta pudiera comprender.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantequilla; mantequilla con sal; mantequilla crema dulce salada; mantequilla sin sal; mantequilla láctea sin sal, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1244

Fecha de Presentación: 2025-02-25

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BOJ OLANETA, S.L.

Domicilio: Matxaria, 21, 20600 EIBAR (GIPUZKOA). España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

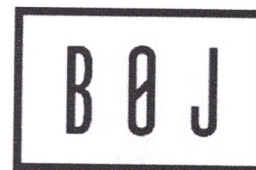
LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BOJ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOJ" y la apariencia de la etiqueta, en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Armarios refrigeradores eléctricos para vino; refrigeradores; enfriadores de botellas (aparatos); ollas a presión eléctricas; freidoras; barbacoas; cafeteras eléctricas; hervidores eléctricos; tostadores, hornos domésticos; hornos de microondas (aparatos para cocinar); placas de cocción eléctricas; campanas extractoras; frigoríficos; congeladores; secadoras de ropa eléctricas; calentadores de bebida eléctricos; calentadores de agua eléctricos; calentadores eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1495

Fecha de Presentación: 2025-03-06

Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC.

Domicilio: 1400 Smith Street, Houston, TX, 77002, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el diseño especial en su conjunto, sin dar exclusividad a los elementos denominativos ni a la figura animada humana como tal.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta minorista en tiendas de conveniencia; servicios de venta minorista de combustibles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3841
Fecha de Presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Oswaldo Guillén Domínguez
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ULTRAmotor
G.-



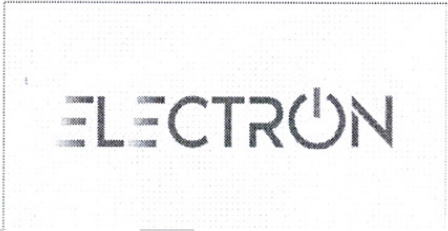
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Administración comercial; servicios promocionales de marketing y publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; publicidad; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5014
Fecha de Presentación: 2024-07-29
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Oswaldo Guillén Domínguez
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Electron
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carros motorizados (vehículos terrestres); vehículos motorizados de dos ruedas; motocicletas; motocicletas ligeras; motocicletas de motocross; motores para motocicletas; partes y accesorios para motocicletas a saber, amortiguadores, guardafangos, ejes delanteros y traseros, bocinas, portaplacas de matrícula, convertidores, alarmas, espejos retrovisores, cubiertas laterales decorativas, barras laterales, cubiertas decorativas, cables de frenos, motores, paneles frontales, frenos para motocicleta ruedas, acoplamientos y elementos de transmisión para motocicletas; scooters; scooters motorizados, ciclomotores, ciclomotores eléctricos; cuatriciclos; quads; motocarros; triciclos de reparto; remolques, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7680
Fecha de Presentación: 2024-11-21
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **Emblema**
A.- TITULAR
Solicitante: Jetstereo, S.A. de C.V.
Domicilio: Edificio La Paz, Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
José Oswaldo Guillén Domínguez
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Emblema vinculado con la solicitud 2000-18118 "Nombre comercial" denominado "JETSTEREO" en clase 50, No se brinda exclusividad de la letra "J".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad comercial de la empresa es la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de artículos electrónicos o de cualquier otra naturaleza, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-156
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 10 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 15 calle 7-77 zona 10, Optima Centro de Negocios, nivel 9, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WINFLEX

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el consumo humano, específicamente para analgesia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-157
Fecha de presentación: 2026-01-12
Fecha de emisión: 10 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 15 calle 7-77 zona 10, Optima Centro de Negocios, nivel 9, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CEFTRIAZZER

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el consumo humano, específicamente para tratamiento antimicrobiano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2539
Fecha de presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 27 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUEVES CERVECERO BY

PRONTO MINIX

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: La presente Señal de Propaganda deberá ser vinculada a la marca "PRONTO MINIX" con registro número 33502.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alimentación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2537
Fecha de presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 27 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panama, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUEVES CERVECERO BY

PRONTO MINIX

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: La presente Señal de Propaganda deberá ser vinculada a la marca "PRONTO MINIX" con registro número 32940.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión y administración de negocios como ser: Tiendas de conveniencia, supermercados y minimarkets, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7664
Fecha de Presentación: 2024-11-20
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España .

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019031795 de fecha 04/09/2024 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OF10

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas; sombrillas; bastones; fustas; artículos de guarnicionería; collares para animales; correas para animales; ropa para animales; bolsas de montañismo; bolsas de campamento; bolsas de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas; bastones de alpinista; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas [envolturas, bolsitas] de cuero para embalar; bolsos; bolsas; estuches de viaje [artículos de marroquinería]; estuches para llaves; maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; mochilas portabebés; bolsas de ruedas para la compra; cajas de cuero o cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros [carteras]; carteras de bolsillo; carteras [bolsos de mano]; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas para sillas de montar; macutos; mochilas; riendas; hilos de cuero; asas de maleta; empuñaduras de bastones; empuñaduras de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de cuero para muebles; anillos para paraguas; anteojeras [artículos de guarnicionería]; arneses para animales; arreos; guarniciones de arreos; bastones-asiento; bandoleras de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas para caballos; ronzales para caballos; cartón cuero; cinchas de cuero; bolsas para la compra reutilizables; correa militar; correas de cuero; correas de arnés; correas de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; cobertores y mantas para animales; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos para animales [arreos]; riendas de cuerda; maletines; molesquín [cuero de imitación]; gamuzas que no sean para limpiar; morrales para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar; cinchas de sillas de montar; tiros [arreos]; válvulas de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2264
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España .

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; periféricos informáticos; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentillas ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra los accidentes, radiaciones e incendios; chalecos antibalas; chalecos salvavidas; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de submarinismo; guantes de protección contra accidentes; trajes de buceo; tarjetas magnéticas codificadas; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesaje); brújulas; máquinas contables; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos para registrar el tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos; discos ópticos compactos; espejos (óptica); gemelos (óptica); indicadores de temperatura; software de juegos de ordenador; lectores de casetes; lectores de códigos de barras; linternas de señales, mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar; mecanismos para aparatos accionados por ficha; pesas; pilas eléctricas, galvánicas y solares; programas informáticos grabados; traductores electrónicos de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos de intercomunicación; casetes de vídeo; dibujos animados; radiotelefonos portátiles (walkie-talkies); publicaciones electrónicas descargables; relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas antirrobo; alarmas contra incendio; alfombrillas de ratón; altavoces; aparatos de amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores dentales; máquinas para contar y clasificar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas de deporte; imanes; punteros electrónicos luminosos; teléfonos móviles; aparatos para ampliaciones (fotografía); aparatos e instrumentos de astronomía; válvulas termoiónicas (radio); tocadiscos automáticos de previo pago; balanzas; balsas salvavidas; registradores de cinta magnética; cintas para limpiar cabezales de lectura; cintas de vídeo; cintas magnéticas; aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas; barómetros; distribuidores de billetes (tickets); termostatos; cámaras fotográficas; aparatos cinematográficos; cámaras de vídeo; cartuchos de videojuegos; codificadores magnéticos; cuentarrevoluciones; diapositivas; proyectores de diapositivas; dinamómetros; discos reflectantes personales para la prevención de accidentes de tránsito; marcadores de dobladillos; tapas de enchufes; equipos radiotelefónicos; escáneres (equipo de procesamiento de datos) (informática); flashes (fotografía); fotocopadoras; hologramas; reproductores de discos compactos; señales luminosas; tubos luminosos (publicidad); magnetoscopios; megáfonos; memorias de ordenador; micrófonos; microprocesadores; módems; tubos respiratorios de buceo; objetivos (óptica); ozonizadores; pantallas de proyección; peras eléctricas (interruptores); silbatos para perros; pulsadores de timbres; aparatos de radio; receptores (audio, vídeo); reposamuñecas para ordenador; romanas (balanzas); televisores; tocadiscos; equipos de procesamiento de textos; video-telefonos; estuches y fundas para ordenadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, lectores de libros digitales y teléfonos inteligentes; relojes inteligentes; hilos magnéticos; radiología (aparatos de-) para uso industrial; reproductores de sonido portátil; monitores de actividad física pónibles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-5884

Fecha de presentación: 2023-09-18

Fecha de emisión: 14 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.

Domicilio: BARRIO EL BENQUE, 6 AVE., 5 CALLE SO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Farmacia Simán

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación Farmacia Simán, sin otorgarle exclusividad de uso de la palabra Farmacia. Así mismo se protege la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de comercialización y venta de productos farmacéuticos y material médico, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7946

Fecha de presentación: 2024-12-04

Fecha de emisión: 8 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **RÓTULO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.

Domicilio: Barrio El Benque, 5ta. calle, entre 6 y 7 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FARMACIA SIMÁN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a: Importación, exportación, compra, venta, fabricación y distribución de todas clases de mercadería como ser: Medicamentos de uso humano, productos cosméticos, suplementos nutricionales, dispositivos médicos, productos alimenticios, medicamentos de uso diagnóstico por imagen, dispositivos médicos no activos de clase I como apoyo al cuerpo humano, productos odontológicos y cualquier otro producto aplicable y en manera especial los productos medicinales y farmacéuticos; compra, venta y urbanización de bienes raíces y representación, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7947

Fecha de presentación: 2024-12-04

Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPER FARMACIA SIMÁN S.A.

Domicilio: Barrio El Benque, 5ta. calle, entre 6 y 7 avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIMÁN COMERCIAL (SIMCO)

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SIMÁN COMERCIAL (SIMCO)" sin dar exclusividad de uso sobre la palabra COMERCIAL.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la importación, exportación, compra, venta, fabricación y distribución de toda clase de mercaderías, a saber, medicamentos de uso humano, productos cosméticos, suplementos nutricionales, dispositivos médicos, productos alimenticios, medicamentos de uso diagnóstico por imagen, dispositivos médicos no activos de clase I como apoyo al cuerpo humano, productos odontológicos y en manera especial los productos medicinales y farmacéuticos; compra, venta y urbanización de bienes raíces y representación, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2023-6883
Fecha de presentación: 2023-10-27
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Clarios Andina S.A.S.
Domicilio: CARRERA 35, NO. 10 - 300 ACOPI YUMBO VALLE DEL CAUCA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SILVER CAST

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SILVER CAST" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías utilizadas para uso en vehículos automotores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7064
Fecha de presentación: 2024-10-29
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Urbach Hacker Young International Ltd
Domicilio: Quadrant House, 4 Thomas More Square, London, E1W 1YW, Inglaterra.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N 4059007 de fecha 03/06/2024 de Gran Bretaña.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UHY

G.-

UHY

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UHY" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Manejo de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; publicidad; contabilidad; servicios de contabilidad pública para empresas; auditoría; contaduría; servicios de preparación de impuestos; consultoría de tasación de impuestos; valoraciones de negocios; consultoría profesional de negocios y la provisión de información de negocios; gestión empresarial; servicios de consultoría relacionados a organización de negocios; servicios de consultoría relacionada a insolvencia de negocios; servicios de investigación de negocios en los campos de análisis de costo precio y pronóstico económico; servicios de consultoría de administración prestados a organizaciones industriales y comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7989
Fecha de presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Grupo Omnilife, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior I, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STARBIEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos y complementos alimenticios; suplementos y complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4726
Fecha de presentación: 2025-07-15
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Clarios Energy Solutions Brasil Ltda
Domicilio: Av. Independencia, 2757, Eden, Sorocaba SP, 18103-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HELIAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías eléctricas, para vehículos; acumuladores, eléctricos, para vehículos; baterías; baterías recargables; baterías de encendido; probadores de baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 M. 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3843
Fecha de presentación: 2024-06-10
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Jose Oswaldo Guillen Dominguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KMF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se otorga el aviso de publicación, existiendo un documento de traspaso de marca de fecha seis (06) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Generadores de electricidad; bombas (partes de máquinas o motores); máquinas y máquinas-herramientas para el tratamientos de materiales y fabricación; motores, equipos-motor y partes de máquinas, así como controles para la operación de máquinas y motores; máquinas dispensadores de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-1223
Fecha de presentación: 2024-02-21
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Motomundo S.A.
Domicilio: Colonia Miramontes, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Oswaldo Guillén Domínguez

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KMF

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la letras "R" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cascos de protección para motociclistas; ropa de protección para motociclistas; protectores oculares para motociclistas; equipo de protección para motociclistas saber, rodilleras para protección; coderas para protección; protectores de cuello; chalecos protectores; chalecos bolsa de aire para protección; guantes para protección; botas para protección; protectores de muñeca, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2416
Fecha de presentación: 2025-04-21
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS FLORIDA S. A.
Domicilio: Sector Arenales, Colonia Satlite, Autopista a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YERIN OSMAR BANEGAS GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRIMEXPERIENCE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; camas; camas de descanso personal para adultos; camas de descanso personal para niños; camas de plumas; camas de madera; camas ajustables; camas plegables; camas transportables; camas de camping; camas hinchables de descanso personal; camas de agua de descanso personal; somieres y/o bases de camas; barreras para camas; colchones; almohadas; cojines; muebles con camas; camas y receptáculos para animales y/o mascotas; espejos de mobiliarios y tocadores, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2959
Fecha de presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Friopartes S.A. de C.V.

Domicilio: Barro Santa Anita, 1 y 2 calle, 8 avenida, San Pedro Sula, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martínez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FRIOPARTES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRIOPARTES" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7073
Fecha de presentación: 2024-10-29
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: LG CORP.
Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, República de Corea
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Smile, On! LG
G.-

Smile, On!  LG

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada al registro número 68155.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas moldeadoras (inyección), dibujadoras en metales, máquinas fresadoras, prensas (máquinas para uso industrial), máquinas eléctricas para soldar, máquinas cultivadoras, segadoras (máquina de trilla) desmenuzadoras móviles, procesadores de alimentos eléctricos, elevadores, escaleras rodantes, transportables, grúas (aparatos levantadores y de alzamiento), sistema de aparcamiento electromecánico, motores electrónicos (excepto para vehículo por tierra), generadores de electricidad, bombas compresoras de aire, compresoras para refrigeradoras, (máquinas) compresoras, bombas para instalaciones de calefacciones, bomba de vacío, ablandadores eléctricos, lavadoras eléctricas para trastos, instalaciones lavables para vehículos, maquinas lavadoras, máquinas robots, taladros eléctricos, transmisores eléctricos, cortadores eléctricos, sierras vaivén eléctricos, moledores eléctricos, destornilladores eléctricos, válvulas neumáticas (partes de máquinas), y partes y/o componentes y accesorios de los productos antes mencionados, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7779
Fecha de presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SIRM Limited
Domicilio: Suite 303, George Town Financial Center, 90 Fort Street, George Town, Grand Cayman, Cayman Islands, Islas Caimán
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 019097851 de fecha 29/10/2024 de European Intellectual Property Office (EUIPO)
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SIRM
G.-

SIRM | SECURING
TOMORROW,
TODAY

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SIRM" y la apariencia de la etiqueta. No se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Soluciones tecnológicas de ciberseguridad, a saber, software y aplicaciones con fines de ciberseguridad; software y aplicaciones para filtrar contenido de internet; plataformas de software con fines de ciberseguridad; software y plataformas de software para detectar y responder a amenazas y ataques cibernéticos; software y plataformas de software para escanear, supervisar, analizar y gestionar aplicaciones de software, sistemas informáticos y redes de internet y de información; software y plataformas de software para seguridad y protección en el uso de ordenadores de escritorio, ordenadores portátiles, dispositivos móviles,

servidores, nube, red e internet; software y plataformas de software para protección de datos, protección antivirus, protección antirrobo, copias de seguridad, mensajería segura, seguridad del correo electrónico, navegación segura, actualizaciones de software y gestión remota de dispositivos; software y plataformas de software para navegación anónima, cifrado, protección antirrastreo, gestión de localización, protección de redes, protección de la privacidad, compresión de datos, prevención de fuga de datos, almacenamiento seguro de notas y datos, mensajería privada y localización compartida; software para almacenar, gestionar y compartir en línea fotos, videos, documentos, datos, correos electrónicos, mensajería, contactos, localización y otro tipo de contenido; software para el uso de redes privadas virtuales (VPN); software de protección contra fraude y suplantación o robo de identidad; software y aplicaciones para su uso en la implantación de soluciones de ciberseguridad para el internet de las cosas (IoT); software integrado para la aplicación de soluciones de ciberseguridad para el internet de las cosas (IoT); software de mantenimiento de la ciberseguridad para el tratamiento o intercambio de información y transacciones de activos; publicaciones electrónicas descargables; aparatos e instrumentos de protección y seguridad; tokens de seguridad que son dispositivos de cifrado; software de seguridad; software para formación y entrenamiento, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5847
Fecha de presentación: 2025-08-29
Fecha de emisión: 11 de febrero 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente como signo figurativo, sin reconocer letras o elementos numéricos que puedan ser eventualmente perceptibles.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; locomotoras; vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; vehículos controlados a distancia, que no sean juguetes; cajas de engranajes para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; automóviles; chasis de automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; elevadores de portón trasero [partes de vehículos terrestres]; automóviles autónomos; soportes de motor para vehículos terrestres; automóviles propulsados por hidrógeno; parachoques para automóviles; motores para vehículos terrestres; espejos retrovisores; pastillas de freno para automóviles; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, distintas de partes de motores; acoplamientos para vehículos terrestres; cortinas solares adaptadas para automóviles; tapacubos; bolsas de aire [dispositivos de seguridad para automóviles]; estribos para vehículos; tablas autocquilibrantes; carretas; trineos [vehículos]; drones de fotografía; vehículos aéreos; helicópteros de cámara; barcos; vehículos acuáticos; kayaks; remos para canoas; fundas de tablero adaptadas para vehículos; ventanas para vehículos; asientos para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; puertas para vehículos; bocinas para vehículos; portaequipajes para vehículos; fundas para asientos de vehículos; parachoques para vehículos; fundas moldeadas para vehículos; joysticks para vehículos; reposacabezas para asientos de vehículos; asientos de seguridad para niños, para vehículos; frenos para vehículos; parabrisas; tapicería para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; fundas para volantes de vehículos; portavasos para vehículos; bicicletas; scooters autoequilibrantes; bombas para neumáticos de bicicleta; neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos de automóvil; kits de reparación para cámaras de aire, de la clase 12 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6445
Fecha de presentación: 2024-10-02
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARCORA S.A.I.C
Domicilio: Ave. Fulvio Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARCORA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ARCORA" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras MIEL-HONEY.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Golosinas; caramelos; caramelos rellenos; caramelos sabor miel, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-254
Fecha de presentación: 2025-01-15
Fecha de emisión: 12 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inchcape Management (Services) Limited
Domicilio: 22a St James's Square, London, SW1Y 5LP, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. UK00004076399 de fecha 16/07/2024 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de negocios; administración de negocios; servicios de adquisición para terceros; organización de compras de bienes para terceros; servicios de marketing; servicios de investigación de mercados; servicios de agencia de importación; servicios de agencia de exportación; servicios de venta al por menor relacionados con la venta de vehículos, vehículos de motor terrestres y automóviles de pasajeros; servicios de análisis de datos empresariales; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con lo anterior, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-255
Fecha de presentación: 2025-01-15
Fecha de emisión: 12 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inchcape Management (Services) Limited
Domicilio: 22a St James's Square, London, SW1Y 5LP, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. UK00004076399 de fecha 16/07/2024 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de préstamos; gestión de préstamos; servicios de seguros; corretaje de seguros; servicios de agencia de seguros; servicios de consultoría de seguros; servicios de información y suscripción de seguros; servicios de reaseguro; factoring de deuda, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-257
Fecha de presentación: 2025-01-15
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inchcape Management (Services) Limited
Domicilio: 22a St James's Square, London, SW1Y 5LP, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. UK00004076399 de fecha 16/07/2024 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Distribución de vehículos de motor; entrega de vehículos de motor; almacenamiento; estacionamiento de vehículos; inspección de vehículos de motor antes del transporte; transporte de vehículos de motor para terceros; servicios de distribución; arrendamiento de vehículos, vehículos terrestres de motor y automóviles de pasajeros, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4154
Fecha de presentación: 2024-06-21
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO ELICA S. DE R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUIS FERNANDO MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO ELICA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GRUPO ELICA" sin otorgar exclusividad sobre la palabra "GRUPO"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la elaboración, producción, comercialización y distribución de productos alimenticios, especializado en la elaboración de diversos productos incluyendo harinas, salsas, condimentos, aderezos, entre otros, utilizando hojuelas, insuflado, tostado, macerado y perlado de cereales y otros granos, así mismo, elaboración de jugos y bebidas saborizadas a base de frutas, utilizando métodos de extracción procedimiento, conservando las propiedades nutricionales, y su delicioso sabor natural. Teniendo como enfoque principal ofrecer alimentos de alta calidad, sabrosos y convenientes para el consumo diario, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4046
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 9 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROHTO Pharmaceutical Co., Ltd.
Domicilio: 8-1, Tatsuminishi 1 Chome, Ikuno-ku, Osaka-shi, Osaka 544-8666 Japan, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ROHTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas; papel reactivo para uso médico; papel aceitado para uso médico; cintas adhesivas para uso médico;

agentes de administración de medicamentos en forma de obleas comestibles para envolver productos farmacéuticos en polvo; gases para apósitos; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; parches para los ojos con uso médico; vendajes para los oídos; vendajes para la menstruación; tampones para la menstruación; servilletas sanitarias; bragas sanitarias; algodón absorbente; apósitos adhesivos; vendajes para apósitos; vendajes líquidos; discos absorbentes para la lactancia materna; hisopos de algodón para uso médico; materiales dentales; pañales; fundas para pañales; papel para atrapar moscas; papel antipolillas; harina láctea para bebés; suplementos dietéticos para seres humanos; bebidas dietéticas para uso médico; alimentos dietéticos adaptados para uso médico; bebidas para bebés; alimentos para bebés; suplementos dietéticos para animales; semen para inseminación artificial; células madre para uso médico, farmacéutico o veterinario; células madre para medicina regenerativa, medicina o uso veterinario; células madre (solo para uso médico y veterinario); reactivos de diagnóstico para uso clínico e investigación médica; medios de diagnóstico para cultivos bacteriológicos; medios de cultivo de microorganismos para uso médico; medios de cultivo celular para uso médico o veterinario; sueros; medicamentos seroterápicos; fumigantes [únicamente para fines agrícolas]; fungicidas [únicamente para fines agrícolas]; rodenticidas [únicamente para fines agrícolas]; insecticidas [únicamente para fines agrícolas]; herbicidas [herbicidas]; repelentes de insectos [únicamente para uso agrícola]; antisépticos [únicamente para uso agrícola], de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7213
Fecha de presentación: 2025-10-27
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Guangdong FARET Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 1308, 13th Floor, Fumin Building, No. 18, Beijiang Avenue, Zhaoqing High-tech Zone, Guangdong Province, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POLAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POLAR" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de conversión de combustible para motores de combustión interna; radiadores [de refrigeración] para motores y propulsores; radiadores de refrigeración para motores de automóviles; cilindros de motor para vehículos; ventiladores de refrigeración para motores de automóviles; arrancadores para motores y propulsores; pistones [partes de máquinas o motores]; economizadores de combustible para motores; instalaciones de condensación; condensadores de vapor [partes de máquinas]; aerocondensadores; intercambiadores de calor [partes de máquinas], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5711

Fecha de presentación: 2025-08-22

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC

Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de America.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SQUIGGLY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de computadora descargable y software descargable en forma de aplicación móvil que utiliza realidad aumentada y asistencia de realidad virtual con herramientas de inteligencia artificial (IA) agéntica y generativa para el desarrollo de carrera, asesoría y apoyo profesional, crecimiento profesional, construcción de currículum, emparejamiento de empleo, entrenamiento virtual para entrevistas, mejora de habilidades profesionales, análisis de brechas de habilidades, emparejamiento de empleo y asistencia de empleo [término muy general] sugerencia: software descargable para asesoramiento profesional con inteligencia artificial.; software descargable que utiliza inteligencia artificial para recursos y herramientas de desarrollo de habilidades, análisis de carrera, seguimiento del progreso y contenido de desarrollo profesional; software descargable que utiliza inteligencia artificial para determinar y evaluar beneficios para empleados y elegibilidad para beneficios.; software descargable que utiliza inteligencia artificial para profesionales de recursos humanos ofrezcan beneficios personalizados para empleados, beneficios de salud, beneficios de seguro y beneficios de estilo de vida a empleados; software descargable que utiliza inteligencia artificial para servicios de gestión de inventario, gestión de residuos, pedidos y cumplimiento de pedidos para servicios minoristas y de tiendas de comestibles; software descargable que utiliza inteligencia artificial para la optimización del trabajo guiado en tienda, incluyendo promoción de ventas, gestión de relaciones con clientes (CRM), gestión de proyectos y análisis de clientes; software descargable que utiliza inteligencia artificial para marketing de comercio electrónico y creación de contenido para anuncios; software descargable que utiliza inteligencia artificial para asistencia de realidad aumentada y realidad virtual en tiendas minoristas en línea y plataformas de comercio electrónico; software de computadora descargable y software en forma de aplicación móvil descargable para convertir el habla verbal en texto; software de computadora descargable y software en forma de aplicación móvil descargable para facilitar transacciones de comercio electrónico; software de computadora descargable y software en forma de aplicación móvil descargable para proporcionar una interfaz de usuario conversacional que interactúa con los usuarios; software de computadora descargable y software en forma de aplicación móvil descargable para proporcionar características e información de compra sobre productos y servicios en respuesta a datos de voz y texto; software de computadora descargable

y software en forma de aplicación móvil descargable para proporcionar información al usuario desde un agente de software adaptativo, inteligente artificialmente, de aprendizaje automático; software de computadora descargable y software en forma de una aplicación móvil descargable para recuperar información de un usuario y entregar al usuario información sensible al contexto e información específica del usuario en el campo de los servicios de tiendas minoristas; software de computadora descargable y software en forma de una aplicación móvil descargable para su uso en la visualización de características e información de compra sobre productos y servicios en el ámbito de las compras de bienes al por menor; software de computadora descargable y software en forma de una aplicación móvil descargable utilizada para procesar comandos de voz y texto en lenguaje natural, y crear respuestas de voz y texto en lenguaje natural a comandos de voz y texto; software de computadora descargable y software en forma de una aplicación móvil descargable, a saber, una interfaz interactiva para recibir información de preferencias del consumidor y proporcionar información sobre productos y servicios; software de computadora descargable y software en forma de una aplicación móvil descargable, a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre humanos y máquinas a través de agentes conversacionales habilitados por mensajes de voz y texto y chatbots; software de ordenador descargable, a saber, extensiones para navegadores de internet, complementos para navegadores de internet y aplicaciones de ordenador para proporcionar información a un usuario desde un agente de software de aprendizaje automático e inteligencia artificial adaptable, diseñado para el uso a mostrar características e información de compra sobre productos y servicios en el ámbito de transacciones de comercio electrónico y comparación de productos; software de ordenador descargable y software en forma de aplicación móvil descargable, a saber, software para convertir lenguaje natural hablado y texto en comandos ejecutables por máquinas en el campo de la inteligencia artificial; software de computadora descargable y software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil que proporciona servicios de asistente virtual en entornos de realidad aumentada y realidad; software de computadora descargable y software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil que utiliza herramientas de inteligencia artificial (IA) agentiva y generativa en asistencia de realidad aumentada y realidad virtual para la provisión de especificaciones de productos, información de comparación de precios, enlaces a sitios web de venta de terceros para facilitar compras fuera del sitio desde plataformas de terceros, materiales promocionales y descuentos en el ámbito de los servicios de tienda minorista y tienda minorista en línea; software de computadora descargable y software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para uso en compras de bienes minoristas; software de computadora descargable y software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil que utiliza herramientas de inteligencia artificial (IA) agentiva y generativa en asistencia de realidad aumentada y realidad virtual para ayudar a los usuarios con actualizaciones de pedidos minoristas, entregas, direcciones en tienda, asistencia e información al cliente, información y estado de recetas y farmacia, citas de atención médica, citas de visión, servicios automotrices; software de computadora descargable y software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil que utiliza herramientas de inteligencia artificial (IA) agentiva y generativa en asistencia de realidad aumentada y realidad virtual para asistir a anunciantes de terceros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6277

Fecha de presentación: 2025-09-22

Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Union des Associations Européennes de Football (UEFA)

Domicilio: Route de Genève 46 1260 Nyon, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UEFA CHAMPIONS LEAGUE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Películas fotográficas, diapositivas expuestas; videojuegos; casetes de videojuegos; discos de videos juegos programas informáticos (software grabado), incluidos programas de juegos; programas y bases de datos informáticas; sonidos, imágenes o datos grabados o descargados; cintas de video, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, minidiscos, disquetes, discos ópticos, discos compactos, CD-ROM, videodiscos, tarjetas de memoria, dispositivos de almacenamiento masivo USB, en blanco o pregrabados con música, sonido o imágenes (incluidos dibujos animados); hologramas; publicaciones electrónicas suministradas a través de CD-ROM, bases de datos e Internet; gafas, gafas de sol, gafas de buceo y natación; estuches, cordones y cadenas para gafas de sol y gafas; binoculares; imanes y adornos imantados; brújulas; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonido e imagen; antenas parabólicas; decodificadores, a saber, software y hardware capaces de convertir, suministrar y transmitir datos sonoros y visuales; software de juegos de realidad virtual; software de interfaz gráfica de usuario para computadoras; software relacionado con fichas de valor, monedas virtuales, tokens digitales y criptomonedas; aplicaciones de software para dispositivos móviles, en particular para teléfonos móviles, tabletas y computadoras portátiles; decodificadores de televisión; cargadores de batería para teléfonos móviles; software informático que permite la carga, descarga, acceso, publicación, visualización, edición, blogs y provisión de medios electrónicos e información a través de redes informáticas y de comunicación; software para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de redes de comunicación globales; software para la recopilación, edición, organización, modificación, transmisión, almacenamiento y compartición de datos e información; software para la edición, modificación, compilación, almacenamiento y compartición de video; software para juegos interactivos; software descargable, a saber, bienes virtuales consistentes en arte digital, fotografías, videos o grabaciones de audio, obras y material artístico digital descargable; coleccionables digitales, a saber, fotografías, videos o grabaciones de audio, autenticados mediante tokens no fungibles (NFT); software criptográfico basado en tecnología blockchain relacionado con tokens digitales; coleccionables digitales creados con software basado en blockchain en forma de obras de arte, fotos, imágenes, videos y grabaciones de audio; software descargable para proporcionar acceso a arte y coleccionables digitales, cripto-coleccionables, tokens no fungibles (NFT), tokens de aplicación y monedas digitales; software descargable para la compra, venta, recepción, envío, almacenamiento, intercambio y procesamiento de transacciones relacionadas con arte y coleccionables digitales, cripto-coleccionables, NFT, tokens de aplicación y monedas digitales; software descargable para proporcionar información, comunicaciones y autenticaciones en relación con redes sociales, arte y coleccionables digitales, cripto-coleccionables, NFT, tokens

de aplicación y monedas digitales; archivos de música digital descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT); archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT); podcast; podcast descargables; software descargable para la descarga, recepción, envío y almacenamiento de software, datos, enlaces, archivos de video y archivos de imágenes desde internet; software descargable para proporcionar acceso a mercados y subastas digitales; aplicaciones informáticas para plataformas basadas en blockchain; televisores; pantallas planas, pantallas de cristal líquido, pantallas de alta definición y pantallas de plasma; radios; sistemas de cine en casa; videograbadoras; reproductores de CD; reproductores de DVD; reproductores de MP3; reproductores de casetes; reproductores de minidiscos; reproductores de música digital; altavoces; auriculares y audífonos; computadoras, incluidas computadoras portátiles, cuadernos electrónicos y tabletas; sistemas de karaoke; sistemas de edición y mezcla de sonido; sistemas de edición y mezcla de imágenes de video; aparatos de procesamiento electrónico de datos; teclados de computadora; pantallas de computadora; módems; dispositivos de ratón para computadora, alfombrillas para ratón; sistemas de navegación; asistentes digitales personales (PDA); traductores electrónicos de bolsillo; dictáfonos; agendas electrónicas; escáneres; impresoras; fotocopadoras; máquinas de fax; teléfonos, contestadores automáticos; videoteléfonos; teléfonos móviles; accesorios para teléfonos móviles incluidos en esta clase, a saber, fundas y estuches, kits manos libres, audífonos y auriculares, teclados para teléfonos móviles, correas para teléfonos móviles, estuches especiales para transportar teléfonos móviles, cámaras y accesorios fotográficos para teléfonos móviles; mandos a distancia para televisores y sistemas de video; sistemas de teleconferencia; calculadoras; lectores de tarjetas de crédito; conversores de moneda; cajeros automáticos; videocámaras, cámaras portátiles con grabadora de video incorporada; equipos fotográficos, cámaras fotográficas, cámaras cinematográficas, proyectores, estuches especiales y cordones para cámaras e instrumentos fotográficos, pilas y baterías eléctricas; programas de salvapantallas para computadora; soportes de grabación magnéticos, digitales o analógicos de sonido o imagen, grabados o en blanco; tarjetas magnéticas (codificadas); tarjetas de memoria (en blanco o pregrabadas); tarjetas con microchip o magnéticas; tarjetas de crédito con microchip o magnéticas; tarjetas telefónicas con microchip o magnéticas; tarjetas magnéticas o con microchip para máquinas de cambio, cajeros automáticos y conversores de divisas; tarjetas con microchip o magnéticas prepago para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y espectáculos; tarjetas de garantía de cheques y tarjetas de débito con microchip o magnéticas; alarmas; sistemas de pago para comercio electrónico; mangas de viento (indicadores de dirección del viento); equipos de medición de distancia; equipos de medición y visualización de velocidad; guantes de protección; receptores de audio, amplificadores de sonido; decodificadores, a saber, software y hardware informático capaces de convertir, suministrar y transmitir datos sonoros y visuales; unidades de disco para computadoras; semiconductores protegidos; circuitos integrados con programas grabados para el procesamiento de datos de audio, visuales o informáticos; baterías recargables; unidades centrales de procesamiento y convertidores de datos de audio y visuales; cables para transmisión de datos; aparatos de pago para comercio electrónico; cascos protectores para deportes; pulseras de identidad magnéticas; analizadores de coeficiente de aire y combustible; mandos a distancia para cierre de automóviles; células fotovoltaicas y sistemas de módulos solares; aparatos y equipos de seguridad, protección, salvamento y señalización; dispositivos de navegación, guiado, rastreo, orientación y cartografía; aparatos eléctricos de pesaje, medición, señalización, control (supervisión), salvamento, incluidos en la clase 9; lámparas de advertencia para vehículos (no siendo partes de vehículos); equipos de navegación para vehículos; aparatos de navegación, instrumentos de navegación; aparatos telemáticos; terminales telemáticos; cerraduras electrónicas; controladores electrónicos y sistemas de control electrónico; boletos electrónicos codificados; boletos en forma de tarjetas magnéticas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5329
Fecha de presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUFALO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5308
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Comando
G.-



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Los colores verde y naranja se reivindican como característica de la marca.

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3539
Fecha de presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Willis Group Limited
Domicilio: 51 Lime Street, London, EC3M 7DQ, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOWERS WATSON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de empresas comerciales y empresariales; servicios de consultoría empresarial; consultoría en gestión empresarial; gestión de riesgos empresariales; servicios de información empresarial; servicios de consultoría en los ámbitos de la gestión de riesgos empresariales, recursos humanos, personal, eficacia de la mano de obra, evaluación del rendimiento de los empleados, comunicación entre empleadores y empleados, seguridad de los empleados, reubicación de empleados, gestión y operaciones empresariales, planificación de contingencias, planificación estratégica, operaciones, fusiones y adquisiciones, estructura organizativa y reorganización y desarrollo y comercialización de productos; servicios de investigación y análisis de mercado; servicios de externalización; gestión y recopilación de información en bases de datos informatizadas; informes y estudios de mercado; realización de investigaciones y encuestas empresariales; preparación de informes empresariales; preparación personalizada de materiales de comunicación entre empleadores y empleados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6640

Fecha de presentación: 2024-10-14

Fecha de emisión: 6 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MERCA-TECH S. DE R.L.

Domicilio: Barrio Los Andes, Avenida Circunvalación, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUNKIE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación JUNKIE, no se otorga exclusividad de uso de la palabra coffee presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; aromatizantes de café; café con leche; saborizantes de café; achicoria [sucedáneo del café]; bebidas a base de café; café en grano sin tostar; cápsulas de café, llenas; granos de café tostados; sucedáneos del café; preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2764

Fecha de presentación: 2024-05-02

Fecha de emisión: 16 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company

Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VAPO SPRAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad de la palabra "SPRAY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las vías respiratorias y los senos paranasales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7763

Fecha de presentación: 2024-11-25

Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY

Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOWNY INTENSE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para lavar la ropa y suavizantes de textiles, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7585

Fecha de presentación: 2024-11-18

Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACIÓN PRIMAX S.A.

Domicilio: AVENIDA NICOLAS ARRIOLA NO. 740 DISTRITO LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ DEL CID

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PRIMAX" y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores: Pantone 1235 C, Pantone 1505 C, y Pantone 2736 C. Se reivindica el degradé del diseño que está dado por: Pantone 1235 C y Pantone 1505 C. Se reivindica los colores de la denominación PRIMAX en: Pantone 2736 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites combustibles; aceites de engrase; aceites para motores; aditivos no químicos para carburantes; alcohol utilizado como combustible; bencina; mezclas de carburantes gasificados; combustibles; gasolina; gases combustibles; kerosene; lubricantes; petróleo bruto o refinado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1600
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100,
BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ACETA DIAZOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5331
Fecha de presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUNGISTAR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2355
Fecha de presentación: 2024-04-11
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Florida, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SULFEX****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SULFEX" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; productos fertilizantes como ser, para uso agrícola; abonos naturales y artificiales para las tierras, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7996
Fecha de presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PUBLIC JOINT STOCK COMPANY "URALKALI"
Domicilio: 63, ULITSA PYATILETKI, RU-618426, BEREZNIKI, PERMSKYI
KRAI, Federación de Rusia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Sarai Maruoso Arkoulis Caballero

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

УРАЛКАЛИЙ

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la apariencia de la etiqueta, sin protección sobre el significado de los caracteres especiales contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; sales para fines industriales y científicos; fertilizantes; cloruro de potasio; cloruro de sodio, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8348

Fecha de presentación: 2025-12-12

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: "INVERSIONES POLANCO RAMIREZ AESTHETIC" (JENMY FILOMENA RAMIREZ CALDERON)

Domicilio: Con domicilio en Ciudad Jaragua del Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENOVO'S

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "RENOVO'S" y la apariencia de la etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de tratamientos médicos, estética, higiene y belleza para personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1333

Fecha de presentación: 2026-02-27

Fecha de emisión: 7 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN DE MULTIPLICADORES DE SEMILLA DE LA REGIÓN ORIENTAL.

Domicilio: Res. San Isidro, Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, CP 3004, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AMS" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y grano, semillas, plantas, alimentos para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8167

Fecha de presentación: 2025-12-08

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "INVERSIONES EN CAFE DIMEC" (Diana Lineth Medina Cruz)

Domicilio: Con domicilio en Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUNA CAFE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CUNA CAFE" en su conjunto, sin otorgar exclusividad sobre la palabra "CAFE". Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en grano en polvo), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1366

Fecha de presentación: 2026-03-03

Fecha de emisión: 30 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: "INVERSIONES MENDOZA" (JUAN DE DIOS MENDOZA DIAZ)

Domicilio: Con domicilio en el Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, CP 13101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOREK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SOREK" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos comprendidos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4121
Fecha de presentación: 2024-06-20
Fecha de emisión: 27 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AMINCO S.R.L.
Domicilio: Via Mandilli 14 Bagnasco (CN) CAP 12071, Italia, Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMINOFOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida antiestrés que contiene AATC y ácido fólico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-811
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ULLOA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Río de Piedras, 19 Ave., 8 Calle N.O. Corporativo 1908, piso 6, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras, 21101 Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULLOA & COMPAÑIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ULLOA & COMPAÑIA" en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; arbitraje y mediación; auditoría legal y reglamentaria, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-813
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ULLOA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Río de Piedras, 19 Ave., 8 Calle N.O. Corporativo 1908, piso 6, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras, 21101 Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULLOA INVESTMENTS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ULLOA INVESTMENTS" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso al término "INVESTMENTS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración, alquiler y cobro del alquiler de bienes inmuebles, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-812
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ULLOA Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Barrio Río de Piedras 19 Ave., 8 Calle N.O. Corporativo 1908, piso 6, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras, 21101 Honduras, 21101, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ivanna Elizabeth Campbell

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULLOA & COMPAÑIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ULLOA & COMPAÑIA en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Selección de personal; negociación de contratos para terceros; teneduría de libros; auditorías empresariales y contables; preparación y presentación de declaraciones tributarias; administración comercial de empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2630

Fecha de presentación: 2025-04-24

Fecha de emisión: 22 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH)
Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO, CALLE PARÍS, AVE. NIZA, CASA #1223, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ADOLFO VICTOR MANUEL PINEDA PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lago Fest

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Lago Fest" y la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección de "Lago" y "Fest" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de actividades de entretenimiento; actividades deportivas acuáticas o senderismos, actividades culturales como gastronómicas; organización de actividades con personas e instituciones con fines turísticos; y con formación de conciencia ambiental, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2643

Fecha de presentación: 2025-04-24

Fecha de emisión: 15 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH)
Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO, CALLE PARÍS, AVE. NIZA, CASA #1223, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ADOLFO VICTOR MANUEL PINEDA PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Academia CANATURH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Academia CANATURH" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "Academia".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Formación; fomento de la educación; enseñanzas académicas; actividades de desarrollo, turísticas, entretenimiento, culturales; servicios de recreación al público, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2719

Fecha de presentación: 2025-04-25

Fecha de emisión: 21 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH)
Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO, CALLE PARÍS, AVE. NIZA, CASA #1223, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ADOLFO VICTOR MANUEL PINEDA PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CANATURH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CANATURH" con la apariencia de su etiqueta, no se otorga protección sobre la palabra HONDURAS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cámara de comercio; a saber, promoción del turismo y empresas locales, turísticas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6988

Fecha de presentación: 2025-10-22

Fecha de emisión: 15 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH)
Domicilio: Lomas del Guijarro Sur, calle París, avenida Niza, casa No. 1223, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ADOLFO VICTOR MANUEL PINEDA PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CANATURHEXPO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CANATURHEXPO" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de ferias comerciales; organización de ferias comerciales; patrocinio promocional de ferias comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-7325

Fecha de presentación: 2022-12-05

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68 C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FINANZAS EN JEANS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "FINANZAS EN JEANS" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicio de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-7324

Fecha de presentación: 2022-12-05

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68 C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FINANZAS EN JEANS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "FINANZAS EN JEANS" sin otorgar exclusividad de los términos

de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; consultoría comercial; consultoría en marketing; consultoría en negocios; consultoría sobre contabilidad; consultoría sobre contratación; consultoría en estrategia comercial; organizar y realizar programas de recompensas de incentivos para promover la venta de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips, archivos de música, coleccionables en forma de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT) suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips, archivos de música, coleccionables del tipo de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2022-7323

Fecha de presentación: 2022-12-05

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68 C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FINANZAS EN JEANS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FINANZAS EN JEANS" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Revistas (publicaciones); publicación periódica, revistas, revistas de negocios; revistas [publicaciones periódicas]; revistas de interés general, libros; libros educativos; libros de información; publicaciones educativas; papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3794
 Fecha de presentación: 2025-06-06
 Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
 Domicilio: Km 1 Carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LITTLE ONES

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bañeras portátiles para bebés, calentabiberones no eléctricos, cepillos para peinar el cabello, cepillos para lavar la vajilla o limpiar pepes, cepillos de dientes, cubos de basura para pañales, difusores de enchufe repelentes de mosquitos, dispensadores de bebidas calientes no eléctricos, ollas no eléctricas para cocinar al vapor, peines para bebés, platos para bebés, recipientes térmicos para alimentos y bebidas, soportes de bañeras portátiles para bebés, utensilios cosméticos para bebés, vaporeras no eléctricas, vasos para bebés, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registrador Legal

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1564
 Fecha de presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FRIGHT NIGHT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRIGHT NIGHT" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cajas de pinturas, guirnalda de banderines de papel, bolsas de papel, bandejas para pinturas y cuadros, manteles de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registrador Legal

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1565
 Fecha de presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FRIGHT NIGHT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FRIGHT NIGHT" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de broma; figuras; juegos; juguetes; máscaras y sombreros de papel, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registrador Legal

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5277
 Fecha de presentación: 2025-08-04
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
 Domicilio: KM 1 Carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPARKLE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para juegos, artículos de cotillón, artículos de broma, balones de juego, bolas de pintura, bolas para jugar a los bolos, bolos, bumeranes, caleidoscopios, camas de muñecas, canicas para jugar, carreras para papalotes, cartas de juego, cartones de bingo, casas de muñecas, columpios, cometas, confetis, cosméticos de imitación de juguete, dados, dameros, dardos, discos voladores, fichas para juegos, figuras, globos para fiestas, instrumentos musicales de juguete, juegos, juguetes, marionetas, máscaras, máscaras de carnaval, masilla de modelar de juguete, material para tiro con arco, muñecas, objetos inflables para flotar en piscinas, piñatas, pistolas de juguete, pistolas de pintura, raquetas, rompecabezas, ruletas, y sombreros de papel para fiestas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador Legal

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4034
Fecha de presentación: 2025-06-17
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Domicilio: Av. Insurgentes Sur 3579, Torre 1, piso 8, Col. La Joya, Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AZTECA EXPRESS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AZTECA EXPRESS"; sin dar exclusividad de uso de la palabra EXPRESS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles descargares; aplicaciones móviles descargares para transmisión de datos; software de aplicaciones de ordenador para teléfonos móviles; software para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (api); software informático para la integración de aplicaciones y bases de datos: software y aplicaciones para dispositivos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7780
Fecha de presentación: 2025-11-20
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERÚ S.A.C.
Domicilio: Panamericana Norte Km. 46.5 Mz. B1, Lote 1 Parque Industrial de Ancón - Acompia, Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LISTOIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lubricantes, aceites y grasas para vehículos y para uso industrial, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7425
Fecha de presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Meizhiyuan Cosmetics Co., Ltd.
Domicilio: Building F, No. 139, Fangshan Road, Fotang Town, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARDIU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; perfumes; incienso; fragancias para uso doméstico; aceites esenciales; toallitas para bebés impregnadas con preparaciones de limpieza; jabón; leche limpiadora facial; leche limpiadora para uso higiénico; aceite de baño, no para uso médico; crema de manos; acondicionadores para el cabello; champús; popurri [fragancias]; toallitas impregnadas con productos para desmaquillar; papel de pulido; preparaciones para perfumar el aire; cera derretible [preparaciones para perfumar]; paños impregnados con detergente para limpieza; madera perfumada, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3318
Fecha de presentación: 2025-05-21
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Meizhiyuan Cosmetics Co., Ltd.
Domicilio: Building F, No. 139, Fangshan Road, Fotang Town, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KOSY MOSY

G.-

KOSY MOSY

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; perfumes; incienso; fragancias para uso doméstico; aceites esenciales; toallitas para bebés impregnadas con preparaciones de limpieza; jabón; leche limpiadora facial; leche limpiadora de tocador; aceite de baño, no para uso médico; crema de manos; acondicionadores para el cabello; champús; popurri [fragancias]; pañuelos impregnados con preparaciones desmaquillantes; papel para pulir; preparaciones para perfumar el aire; ceras fundidas [preparaciones para perfumar]; paños impregnados con detergente para limpieza; madera perfumada, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4414
Fecha de presentación: 2024-07-03
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NBA Properties, Inc.
Domicilio: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BROOKLYN NETS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento y educacionales en la naturaleza de programas de televisión y radio continuos en el campo del baloncesto y la representación de partidos de baloncesto en vivo y exhibiciones de baloncesto; la producción y distribución de programas de radio y de televisión que destaquen juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo del baloncesto; conducción y organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas y campamentos de entrenadores, clínicas y campamentos para el equipo de baile y juegos de baloncesto; servicios de entretenimiento en la naturaleza de apariciones personales por una mascota disfrazada o equipo de baile en los partidos y exposiciones de baloncesto, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos especiales y fiestas; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar un sitio web que destaque material multimedia no descargables en la naturaleza de los momentos culminantes de televisión, momentos culminantes de televisión interactiva, grabaciones de vídeo, grabaciones de flujo de vídeo, selecciones interactivas de momentos culminantes de vídeo, programas de radio y momentos culminantes de radio y grabaciones de audio en el campo del baloncesto; provisión de noticias e información en la naturaleza de estadísticas y curiosidades (trivia) en el campo del baloncesto; juegos en línea no descargables, a saber, juegos de computadora, videojuegos, juegos de vídeo interactivos y juegos de trivia; servicios de entretenimiento en la naturaleza de ligas de baloncesto de fantasía; provisión de una base de datos informática en línea en el campo del baloncesto, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4329
Fecha de presentación: 2024-07-01
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chongqing Amity Machinery Co., Ltd.
Domicilio: No. 200 Zhongshan 2 Road, Yuzhong District Chongqing 400014, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMTOP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Sillones; tumbonas; reposeras; sillas; asientos [muebles]; muebles; taburetes; cajas de plástico; cajas de madera; cajas de herramientas no metálicas; paletas de carga no metálicas; cubas no metálicas; bidones no metálicos; contenedores de almacenamiento no metálicos; cajas de herramientas que no sean metálicas [muebles]; bandejas para herramientas y accesorios para herramientas que no sean de metal que se venden vacías; contenedores (recipientes) no metálicos ni de papel para almacenamiento o transporte; anillas abiertas no metálicas para llaves; caballetes [bancos para serrar] en cuanto muebles; bancos de carpintero [muebles]; escaleras de plástico; escaleras de madera; bancos de trabajo; molduras para marcos de cuadros; obras de arte de bambú; obras de arte de madera; obras de arte de corcho; tableros de anuncios; cajas nido para animales de compañía; herrajes para muebles no metálicos; cojines; cerraduras no metálicas, que no sean eléctricas; clavos no metálicos; herrajes para puertas no metálicos; tornillos no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6786
Fecha de presentación: 2025-10-15
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD CON PERSONAS CIEGAS DE AMÉRICA LATINA
Domicilio: Jose Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ÁGORA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asistencia jurídica; facilitación de información sobre servicios jurídicos a través de un sitio web; servicios de redes sociales en línea (online); servicios en línea en redes sociales accesibles por medio de aplicaciones de móvil descargables; servicios de redes sociales en línea con fines de esparcimiento; facilitación de información sobre conexión en redes sociales a través de un sitio web de internet; suministro de información sobre conexión en redes sociales desde un sitio web; acompañamiento en sociedad [personas de compañía]; acompañamiento social; prestación de servicios sociales; suministro de información en el ámbito del desarrollo personal; servicios de asistencia personal a familias de personas con discapacidad; facilitación de perros guía para invidentes; servicios para sacar a pasear perros; acogimiento familiar; acogida con fines adoptivos; acogida de niños; servicios de agencias de adopción; servicios de vigilancia, salvamento y seguridad; servicios funerarios; servicios religiosos; servicios de tutela, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-194

Fecha de presentación: 2025-01-13

Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: AGROIMPORT, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Las Palmas, calle al Muelle de Cabotaje, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PARAQUAT STAR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de forma separada y no se otorga protección de los elementos 20 SL que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas de uso agrícola; herbicidas; herbicidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-198

Fecha de presentación: 2025-01-13

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: AGROIMPORT, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Las Palmas, calle al Muelle de Cabotaje, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Glifo Star****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de GLIFO de forma separada. No se otorga protección de los elementos 36 SL presentados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas agrícolas; preparados químicos para su uso como pesticidas; pesticidas para uso hortícola; herbicidas; herbicidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-196

Fecha de presentación: 2025-01-13

Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: AGROIMPORT, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Las Palmas, calle al Muelle de Cabotaje, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Herba Star****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de forma separada y no se protege los elementos 60 SL que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas agrícolas; preparados químicos para su uso como pesticidas; pesticidas para uso hortícola; herbicidas; herbicidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-195

Fecha de presentación: 2025-01-13

Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: AGROIMPORT, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Las Palmas, calle al Muelle de Cabotaje, La Ceiba, Departamento de Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOJANCHA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos 60 WP incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pesticidas agrícolas; preparados químicos para su uso como pesticidas; pesticidas para uso hortícola; herbicidas; herbicidas para uso agrícola, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7394
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Vallecilla B. y Vallecilla M. y CIA. S.C.A. Carval de Colombia.
Domicilio: Cali- Valle, en la carrera 1, No. 58-41, ciudad de Bogotá D.C., Colombia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Certus Carval

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se prorege la denominación "Certus Carval" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida de uso veterinario para el control y eliminación de insectos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-96
Fecha de presentación: 2026-01-09
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: 13 avenida 0-13, zona 2, Colonia La Escudrilla, Mixco, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEMIVILAC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano indicado como suplemento de lactancia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-97
Fecha de presentación: 2026-01-09
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: 13 avenida 0-13, zona 2, Colonia La Escudrilla, Mixco, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FEMILACTARE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano indicado como suplemento de lactancia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1011
Fecha de presentación: 2025-02-18
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXELCRAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Coadyuvante en el tratamiento y prevención de infecciones del tracto urinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6003

Fecha de Presentación: 2025-09-05

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ENVIRON SKIN CARE (PROPRITARY) LIMITED

Domicilio: 14 Jan Smuts Road, Beaconvale, Parow, 7500, Western Cape, Republic of South Africa, Sudáfrica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3332

Fecha de Presentación: 2025-05-21

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Gillette Company LLC.

Domicilio: One Gillette Park, Boston, Massachusetts 02127, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GILLETTE VENUS SUAVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se da exclusividad de uso a las palabras SUAVE Y VENUS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquinillas y hojas de afeitar; distribuidores, estuches, cartuchos y soportes, todos diseñados específicamente para hojas de afeitar y que las contengan, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2164

Fecha de Presentación: 2024-04-03

Fecha de emisión: 6 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mylan Inc.

Domicilio: 1000 Mylan Boulevard Canonsburg, Pennsylvania 15317, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIATRIS

G.-



VIATRIS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos médicos para uso oftalmológico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1406

Fecha de Presentación: 2025-03-03

Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BENQ AMERICA CORP.

Domicilio: 20480 EAST BUSINESS PARKWAY, CITY OF INDUSTRY, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENQ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios publicitarios en general, servicios de venta en línea, servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios, servicios de información comercial en general, servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos, servicios de sondeos de opinión, servicios de compilación de datos en un ordenador central, reproducción de documentos estudios de mercado, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6656
Fecha de Presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 6 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kingspan Holdings (IRL) Limited
Domicilio: Dublin Road, Kingscourt, Co. Cavan, Irlanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción (no metálicos); tuberías rígidas no metálicas para construcción; asfalto, brea y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos, no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1194
Fecha de Presentación: 2025-02-24
Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Holcim Technology Ltd.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEOCYCLE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica los colores verde y azul.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría legal ofrecida en el campo de la protección del ambiente y servicios de representación legal ante las autoridades en el contexto de autorizaciones necesarias para el transporte, almacenamiento o tratamiento (reciclaje, procesamiento y destrucción) de materiales de desperdicios o desechos; incluidos materiales peligrosos de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6657
Fecha de Presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kingspan Holdings (IRL) Limited
Domicilio: Dublin Road, Kingscourt, Co. Cavan, Irlanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tanques de plástico y no metálicas para el almacenamiento de aceite y agua; contenedores y búnkeres de plástico y no metálicos para propósitos de almacenamiento (excepto para uso doméstico o de cocina); tanques y recipientes de almacenamiento no metálicos; contenedores de plástico y no metálicos para el almacenamiento de productos reciclables; contenedores de agua de plástico y no metálicos (que no sean para uso doméstico o de cocina); contenedores de plástico y no metálicos para desechos de jardín y composta; tanques de combustible de plástico y no metálicos para almacenamiento y distribución de diésel; tanques de aguas residuales no metálicos, tanques de aguas lluvias y pluviales no metálicos, pozos negros, tanques de efluentes de ensilado (tanques de almacenamiento no metálicos), de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3922
Fecha de Presentación: 2025-06-12
Fecha de emisión: 10 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bambu Systems LLC
Domicilio: 6525 Quail Hollow Rd., Suite 300, Memphis, TN 38120 MEMPHIS TENNESSEE (US), Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

TU CUENTA PARA TODO

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Servicios "MIBAMBU" con solicitud N°. 2025/3916.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios bancarios a través de conexiones telefónicas móviles; servicios bancarios en línea accesible por medio de aplicaciones móviles descargables; organización y provisión de créditos, préstamos, seguros, cambio de divisas y cheques de viajeros; recaudación de fondos de beneficencia mediante la asignación de una parte de las cuotas de un cliente a una fundación de su elección, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7246

Fecha de Presentación: 2025-10-29

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: ANTONIO DOVALI JAIME NÚM. EXT. 70, TORRE A NÚM. INT. PISO 2, SANTA FE, ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, CP 01210, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón íntimo femenino, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4945

Fecha de Presentación: 2025-07-23

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VICTOR MANUEL SUAREZ ROMO

Domicilio: ALBERT EINSTEIN, 64, PASEO DE LAS LOMAS, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "ROOMS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4512

Fecha de Presentación: 2025-07-08

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JUAN FERNANDO FERNANDEZ PINO

Domicilio: CARRERA 27 A No. 36 Sur - 151 Apartamento 106 - Envigado - Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte, billeteras; bolsos y carteras; morrales; monederos; maletines; maletines de cuero de imitación; correas de estribo; estribos; pieles en bruto; bolsas de cuero y de imitaciones del cuero; cuero; tarjeteros; cuero en bruto o semielaborado, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4513

Fecha de Presentación: 2025-07-08

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JUAN FERNANDO FERNANDEZ PINO

Domicilio: CARRERA 27 A No. 36 Sur - 151 Apartamento 106 - Envigado - Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7347
Fecha de Presentación: 2025-11-04
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: ANTONIO DOVALI JAIME NUM. EXT. 70, TORRE A NUM. INT. PISO 2, SANTA FE, ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, CP 01210, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
X RAY DOL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "X RAY DOL" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color rojo y blanco tal como aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésicos; anestésicos; antiinflamatorios; bálsamo analgésico; medicamentos para uso médico; ungüentos para uso farmacéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-678
Fecha de Presentación: 2025-02-06
Fecha de emisión: 15 de abril de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: AQUATEC WATER TECHNOLOGIES, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STAR-TANK AFT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "STAR-TANK-AFT" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas hidráulicas y tanques de presión para sistemas de bombeos, componentes mecánicos para sistemas de bombeo, a saber; tanques de expansión hidroneumáticos y herramientas accionadas por presión, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7528
Fecha de Presentación: 2024-11-14
Fecha de emisión: 14 de abril de 2026
Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
Solicitante: SALONISTA, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANA BY SALONISTA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SANA BY SANOLISTA" en su forma conjunta. La presente señal de propaganda se liga a la solicitud 2024-7526.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos, cremas y lociones; aceites de tocador; productos cosméticos para el cuidado de la piel; sueros faciales de uso cosmético; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; maquillaje y preparaciones para remover maquillaje; preparaciones para el cuidado de labios; mascarillas de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2509
Fecha de Presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
Solicitante: JC BRANDS, S.A.
Domicilio: Barrio Sur, Zona Libre de Colón, Interplaza, Local 6, Provincia de Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
W WOMEN DENIM
G.-



WOMEN DENIM

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Las partes de prendas de vestir, de calzado y de artículos de sombrerería, por ejemplo: Camisetas, tshirts, faldas, pantalones, los puños, los bolsillos, los forros confeccionados, los tacones, los refuerzos de talón y las alzas de talón, las viseras para gorras, las armaduras de sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1514
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Real Value LLC d/b/a Simple Modern
Domicilio: 750 Southwest 24th Street, Moore, OK 73160, United States, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SM
G.-

SM

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Platos; bolsas frías para enfriar alimentos y bebidas; recipientes para uso doméstico o en la cocina; vasos de doble pared con tapa y pajita; pajitas para beber; pajitas para beber para bebés y niños; bolsas isotérmicas para alimentos o bebidas de uso doméstico; recipientes isotérmicos para alimentos o bebidas; loncheras; loncheras de metal; loncheras de plástico; latas de comedor; prensas francesas no eléctricas; cuencos para mascotas; tazas para sorber; infusores de té; bolsas térmicas aislantes para alimentos o bebidas; vasos para beber; botellas de agua que se venden vacías, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4461
Fecha de Presentación: 2025-07-04
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BELLY BITES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada a las palabras que la conforman.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne; extractos de carne; embutidos de todo tipo; derivados de la carne; carne cocida procesada de todo tipo; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6720
Fecha de Presentación: 2024-10-16
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCESADORA GUANGOLOLA DE CARNES, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALHAMBRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; cervezas de malta; cervezas artesanales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2966
Fecha de Presentación: 2024-05-09
Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Ciudad de México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DREAM-CURE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su forma conjunta, sin darle exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos, cremas y lociones; aceites de tocador; productos cosméticos para el cuidado de la piel; sueros faciales de uso cosmético; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; cosméticos; maquillaje y preparaciones para remover el maquillaje; preparaciones para el cuidado de los labios; mascarillas de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6641
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MERCA-TECH, S. DE R.L.
Domicilio: Barrio Los Andes, Avenida Circunvalación, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUNKIE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación JUNKIE, no se otorga exclusividad de uso de la palabra coffee presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafés; servicios de cafetería; servicios de cafés-restaurantes; servicios de salón de café; catering en cafeterías de comida rápida; servicios de suministro de café para oficinas [suministro de bebidas], de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador Legal

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-450
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ARIAS HONDURAS SERVICIOS JURÍDICOS, S.A.
Domicilio: Centro Comercial El Dorado, 6° piso, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARIASLAW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesoría jurídica y legal; Abogacia, Notariado, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador Legal

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4666
Fecha de presentación: 2025-07-14
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Buc-ee's, Ltd.
Domicilio: 327 FM 2004 Rd, Lake Jackson, Texas 77566, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tazas; neveras portátiles no eléctricas; fundas aislantes para bebidas; bolsas con aislamiento térmico; vasos para aguardiente; vasos altos; portaviandas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registrador Legal

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6430
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 7 de enero 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: OAKBERRY AÇAÍ INC.
Domicilio: 120 NW 25th Street, Suite 202,33127, Miami, Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OAKBERRY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafetería; servicios de snack-bar; servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador Legal

8, 23 J. y 8 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7399

Fecha de presentación: 2025-11-05

Fecha de emisión: 20 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHALLENGER SAS

Domicilio: Diagonal 25 g # 94 - 55, Bogotá DC, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHALLENGER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Reivindicación de color: Se reivindica el color azul Pantone 294 C (HEX #003494, RGB 0-52-148, CMYK 100-65-0-42).

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles; muebles de cocina, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6392

Fecha de presentación: 2025-09-25

Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG AOFENG ELECTRICAL APPLIANCES CO., LTD.

Domicilio: NO. 19, SHENBAO ROAD, BAIY ANG STREET, WUYI COUNTY, JINHUA CITY, ZHEJIANG PROVINCE, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STARLUX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ventiladores (aire acondicionado); aparatos de calefacción para combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; calentadores para planchas; secadores de cabello; congeladores; utensilios de cocina eléctricos; tostadoras de pan; parrillas (aparatos de cocina); radiadores (calefacción); cocinas (hornos); cafeteras eléctricas; freidoras eléctricas; refrigeradores; ventiladores eléctricos para uso personal; hornos microondas (aparatos de cocina); vaporizadores de tela; freidoras de aire; termos eléctricos; aparatos eléctricos para hacer helados y sorbetes; sartenes eléctricas, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industria

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6278

Fecha de presentación: 2025-09-22

Fecha de emisión: 6 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Union des Associations Européennes de Football (UEFA).

Domicilio: Route de Genève 46 1260 Nyon, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UEFA CHAMPIONS LEAGUE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; videojuegos accionados con monedas para salas de juegos (máquinas recreativas); balones deportivos; pelotas de juego; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa; muñecas y juguetes de peluche; vehículos juguetes); rompecabezas; globos; juguetes inflables; discos de juego (tazos); naipes; confeti; artículos deportivos y de gimnasia; equipos de fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, rodilleras, caderas y hombreras, espinilleras; porterías de fútbol; bolsas y recipientes deportivos (adaptados a los objetos) para transportar artículos deportivos; gorros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos que no sean únicamente para uso con un televisor; manos de goma o espuma (juguetes); robots de entretenimiento (juguetes); aparatos de gimnasia; cometas; patines; scooters (juguetes); monopatines; tarjetas de raspar para juegos de lotería; pequeños juegos electrónicos destinados a usarse con un televisor; aparatos de videojuegos; mandos de juego; mandos de juego activados manualmente o por voz, volantes para videojuegos y alfombras de baile para videojuegos; juegos electrónicos con pantallas de cristal líquido; consolas de juegos; juguetes para animales domésticos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industria

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7265
Fecha de Presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARIDA DE JESUS CHEVEZ MAYORGA
Domicilio: El Progreso, Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRONAGA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación PRONAGA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Horchata, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7264
Fecha de Presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARIDA DE JESUS CHEVEZ MAYORGA
Domicilio: El Progreso, Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PRONAGA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación PRONAGA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para aves; semillas preparadas para la alimentación de animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4184
Fecha de Presentación: 2024-06-24
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS FINOS, S.A.
Domicilio: Vía 35-42 de la zona cuatro de la Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LILAC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones en barra de tocador; champús y acondicionadores para el cabello; productos de perfumería, a saber, perfumes splash; cremas corporales; aceites esenciales; lociones capilares; dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2300
Fecha de Presentación: 2025-04-07
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Industria La Popular S.A.
Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**SUAVIZANTE Y PERFUMADOR
DE TELA**

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: La Señal de Propaganda va ligada a la marca principal SWIFT con la solicitud N°.2297/2025 en clase 5.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suavizantes antibacteriales y/o desinfectantes para la ropa, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6787

Fecha de Presentación: 2025-10-15

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SERES AUTO (HUBEI) CO., L TD.

Domicilio: NO. 8 AIRPORT AVENUE, BAILANG STREET, MAOJIAN DISTRICT, SHIYAN, HUBEI, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DFSK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camiones; vehículos de automoción; carrocerías de automóviles; amortiguadores para automóviles; motores para vehículos terrestres; parachoques de vehículos; coches; motocicletas; bicicletas; neumáticos para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3040

Fecha de Presentación: 2025-05-08

Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Corbet Scientific, LLC.

Domicilio: 680 S Cache St, Suite 100-8640 Jackson, Wyoming 83001, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORBET SCIENTIFIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad a la palabra SCIENTIFIC.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos agrícolas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1718

Fecha de Presentación: 2026-03-17

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.

Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PETRIVERA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas; herbicidas; insecticidas; nematocidas; plaguicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1719

Fecha de Presentación: 2026-03-17

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.

Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PETRIVERA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones bacteriológicas para uso en la agricultura; preparaciones bacterianas para uso en la agricultura; oligoelementos para uso en la agricultura; productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; productos químicos para el recubrimiento de semillas agrícolas [excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas]; reguladores del crecimiento de plantas para uso agrícola; micronutrientes para aplicación a cultivos; inoculantes microbianos, excepto para uso médico; microorganismos para la estimulación del crecimiento de plantas; microorganismos vivos, excepto para uso médico o veterinario; cultivos de microorganismos, excepto para uso médico y veterinario; preparaciones de microorganismos, excepto para uso médico y veterinario; compost, abonos y fertilizantes; sustancias para la conservación de semillas; recubrimientos de semillas [fertilizantes]; inoculantes para semillas; tratamientos de semillas para su conservación; preparados para el tratamiento de semillas para su conservación; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas; ingredientes químicos activos; bioestimulantes para plantas; preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas; preparaciones para fortalecer plantas; nutrientes de oligoelementos para plantas; agentes humectantes para uso como coadyuvantes en preparaciones de protección de plantas; coadyuvantes para uso agrícola; preparaciones biológicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones biológicas para el tratamiento de semillas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2144
Fecha de Presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 29 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT.
Domicilio: Berliner Ring 2, 38440 Wolfsburg, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VW TERA
G.-



TERA

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VW TERA" en su conjunto. Se otorga protección a la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículo de motor terrestre, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2145
Fecha de Presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 29 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VOLKSWAGEN AKTIENGESELLSCHAFT
Domicilio: Berliner Ring 2, 38440 Wolfsburg, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VOLKSWAGEN TERA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículo de motor terrestre, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1584
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBS Inc.
Domicilio: 1185 Caledonia Road Toronto, ONTARIO M6A 2X1, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CANADA WEATHER GEAR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa casual, ropa deportiva, ropa de invierno para exteriores; calzado casual, calzado deportivo, calzado para ejercicios; cinturones, sombreros, toques (gorros), mitones, a saber, manoplas, guantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1585
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IBS Inc.
Domicilio: 1185 Caledonia Road Toronto, ONTARIO M6A 2X1, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER TRIPLE GOOSE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad uso de las palabras en forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas, bolsos para deportes, bolsos cinturón y bolsas para cintura; bolsos; bolsas, a saber, bolsas para todo uso, bolsos de mensajero, mochilas, bolsillos para accesorios para mochilas, bolsos, bolsos de hombro, bolsos deportivos y bolsos impermeables; accesorios de viaje, a saber, bolsos de viaje, bolsos pequeños de viaje y billeteras de viaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

23 J., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7897

Fecha de Presentación: 2025-11-25

Fecha de emisión: 6 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVENTAS DE CENTRO AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 17 AVENIDA 44-53, ZONA 12, LA COLINA, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INSIGNIS

G.-

INSIGNIS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico como estimulante sexual (gel), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-349

Fecha de Presentación: 2026-01-20

Fecha de emisión: 27 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Argon, S.A.

Domicilio: Edificio Agalta, piso 19, Boulevard Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Enrique Alfonso Sanchez Cardona

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Zorzales del Merendón

G.-

Zorzales
del merendón

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Zorzales del Merendón" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de la palabra "Merendón".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de bienes inmuebles, administración de edificios de viviendas, alquiler de apartamentos, alquiler de bienes inmuebles, arrendamiento con opción de compra (leasing), cobro de alquileres, alquiler de oficinas, alquiler de oficinas para el trabajo, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 J. y 8 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6698

Fecha de Presentación: 2025-10-13

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Droguería Saimed de Honduras, S.A.

Domicilio: Aldea La Cañada, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MERLIN JANETH CARCAMO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLASMAGLOB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLASMAGLOB", como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Inmunoglobulina, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 8 y 23 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-4965

Fecha de presentación: 2024-07-26

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES LOS LAURELES S.R.L.

Domicilio: COLONIA LAS PALMAS, SEGUNDA CALLE, CASA 232, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DORIS GABRIELA REYES ARGUETA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAUREN

G.-

Lauren
CONDIMENTOS
Un producto Cinco Estrellas
★★★★★

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LAUREN" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos presentes en la viñeta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Condimentos para cocinar, condimentos a base de chiles, condimentos de azafran, condimentos secos, condimentos ajo molido, mezclas de condimentos para estofados, condimentos con sabor a mariscos, sales aliños y aderezos y condimentos especias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

23 J. 8 y 23 J. 2026